



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

TEMA:

Responsabilidad del empleador en la prevención de riesgos laborales en la empresa

Disensa S.A de la Ciudad de Guayaquil




TUTOR:

ABG. CONTRERAS BETILDE

AUTOR:

MEJILLONES RODRIGUEZ CESAR ANTONIO

GUAYAQUIL, 2018

 Presidencia de la República del Ecuador		 Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes		 SENESCYT <small>Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>	
REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA					
FICHA DE REGISTRO DE TESIS					
TÍTULO: Responsabilidad del empleador en la prevención de riesgos laborales en la Empresa Disensa S.A de la Ciudad de Guayaquil					
AUTORES: Mejillones Rodríguez Cesar Antonio			REVISORES:		
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil			FACULTAD: Ciencias Sociales y Derecho		
CARRERA: Derecho					
FECHA DE PUBLICACIÓN:			Nº DE PÁGS.: 97		
ÁREA TEMÁTICA: Juzgados y Tribunales de la República					
PALABRAS CLAVES:					
<p>Resumen: La presente investigación se desarrolló en la empresa Disensa, en la sede Juan Tanca Marengo, donde fue realizado un análisis sobre la situación en la que se encuentra la empresa, procediendo a identificar el proceso productivo, como se desenvuelven los trabajadores en su área de trabajo, con el fin de reconocer los principales factores de riesgos a los cuales están expuestos los empleados y si los mismos cuentan con la suficiente información, capacitación sobre las medidas de prevención que deben tener para evitar posibles accidentes laborales o enfermedades laborales con el tiempo.</p> <p>Posterior a la realización del análisis cualitativo, se procedió a la realización de entrevistas y encuestas con el fin de determinar la necesidad que tienen los empleados de contar con una guía informativa que pueda ser difundida a cada trabajador para que pueda contar con toda la información necesaria en materia de prevención de riesgos. Se procedió a la fijación de objetivos, actividades y estrategias para la elaboración de la misma.</p> <p>Con la elaboración de la presente investigación y el diseño de una guía informativa enfocada a la prevención de riesgos laborales se mitigará y eliminará los factores de riesgos causantes de inseguridad en la empresa Disensa, sede Juan Tanca Marengo, de la ciudad de Guayaquil, logrando mejorar el ambiente laboral, y que pueda conservarse la integridad física y mental de las personas que laboran en la empresa ya referida.</p>					
Nº DE REGISTRO (en base de datos):			Nº DE CLASIFICACIÓN:		
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):					
ADJUNTO PDF:	SI	✓	NO		
CONTACTO CON AUTORES: Cesar Antonio Mejillones Rodríguez	Teléfono:0987917823		E-mail:cesarmeji1@hotmail.com		
CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Ec. Luis Cortez Alvarado, MSc. Decano Ab. Gustavo Marriot Zurita, MSc. Director Teléfono: 2596500 EXT. 233				

Urkund Analysis Result

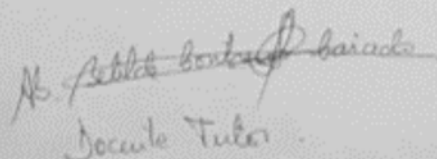
Analysed Document: mejillones tesis plagio.docx (D34549050)
Submitted: 1/10/2018 10:20:00 PM
Submitted By: bcontrerasc@ulvr.edu.ec
Significance: 4 %

Sources included in the report:

TESIS JESICA SUAREZ.docx (D14204592)
 PROYECTO UTT CAICEO CHAVEZ AGOSTO 17.doc (D11367251)
 Analisis de la Seguridad Industrial y su Incidencia en el Desempeño Laboral en los Restaurantes Ubicados en el Cent ro de la Ciudad de Guayaquil.docx (D24224204)
 tesis para plagio.docx (D26153465)
http://www.riesgos-laborales-educacion-especial.es/pdf/resumen_ley_prevenccion_riesgos_laborales.pdf
<http://www.arearh.com/salud%20laboral/prevenccion.htm>
https://es.wikipedia.org/wiki/Salud_laboral
<https://documents.mx/documents/trabajo-seguro-en-instalacion-y-mantenimiento-de-paneles-de-energia-solar.html>
[http://www.corpac.gob.pe/ASPLib/StorageManager.ASP?Mode=V&Name=Reglamento+de+la+Ley+N%25BA+29783+\(D.S.+N%25B0+005-2012-TR\).pdf&File=%252FStorage%252FDocumentos%252FArchivo%252F8638-p8Wv3Lg5Gk1Lm9D.pdf&Type=application%252Fpdf&Audit=StorageManager_Doc_SetV&ID=8638](http://www.corpac.gob.pe/ASPLib/StorageManager.ASP?Mode=V&Name=Reglamento+de+la+Ley+N%25BA+29783+(D.S.+N%25B0+005-2012-TR).pdf&File=%252FStorage%252FDocumentos%252FArchivo%252F8638-p8Wv3Lg5Gk1Lm9D.pdf&Type=application%252Fpdf&Audit=StorageManager_Doc_SetV&ID=8638)
http://www.ilo.org/ifpdial/information-resources/national-labour-law-profiles/WCMS_159153/lang-es/index.htm
<http://manuelgross.bligoo.com/conozca-3-tipos-de-investigacion-descriptiva-exploratoria-y-explicativa#.WICBR0qWYdU>
<http://www.hospitaldeltrabajador.cl/ht/Comunidad/GuiaSalud/Salud/Paginas/Sobreesfuerzo.aspx>
<https://prezi.com/zvviwodquwvj/caracteristicas-de-la-investigacion-de-campo-y-documental/>
<http://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>

Instances where selected sources appear:

19


 Docente Tutor

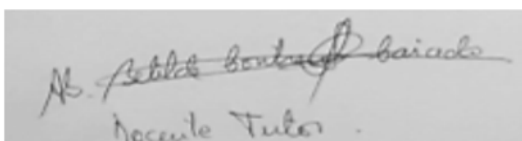
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO: Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: “**Responsabilidad del empleador en la prevención de riesgos laborales en la empresa Disensa S.A de la Ciudad de Guayaquil**” presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

Presentado por: **MEJILLONES RODRIGUEZ CESAR ANTONIO**



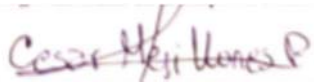
Abg. Betilde Contreras Betilde
Docente Tutor

MSC. ABG. CONTRERAS BETILDE

Tutor

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

MEJILLONES RODRIGUEZ CESAR ANTONIO, declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente al suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada. De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establece por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucionalidad vigente. Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar: **Responsabilidad del empleador en la prevención de riesgos laborales en la Empresa Disensa S.A de la Ciudad de Guayaquil**



Autor: **MEJILLONES RODRIGUEZ CESAR ANTONIO**

C.I

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de investigación a Dios, mis padres por todo su apoyo que me han brindado durante el trayecto de mi carrera universitaria.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por cuidarme y darme fuerzas para seguir adelante y guiar mi camino en todo momento.

Agradezco a mis padres por compartir conmigo un logro mas y estar conmigo en todo momento por su esfuerzo brindado por el trayecto de mi carrera.

Agradezco a mi tutora de tesis por haberme guiado y enseñado todo lo realizado de mi proyecto de investigación.

Agradezco a mis amigos por acompañarme en el trayecto de mi carrera y brindarme su apoyo.

RESUMEN

La presente investigación se desarrolló en la empresa Disensa, en la sede Juan Tanca Marengo, donde fue realizado un análisis sobre la situación en la que se encuentra la empresa, con respecto a cómo el empleador mediante la administración manejaban lo referente a políticas sobre riesgos laborales para poder evitar estos y actuar en caso de que se suscite un inconveniente.

Posterior a la realización del análisis cualitativo, se procedió a la realización de entrevistas y encuestas con el fin de determinar la necesidad que tienen los empleados de contar con políticas dentro de la empresa en materia de prevención de riesgos. Se procedió a la fijación de objetivos, actividades y estrategias para la elaboración de la misma.

Con la elaboración de la presente investigación y el diseño de una serie de políticas enfocadas a la prevención de riesgos laborales se mitigará y eliminará los factores de riesgos causantes de inseguridad en la empresa Disensa, sede Juan Tanca Marengo, de la ciudad de Guayaquil, logrando mejorar el ambiente laboral, y que pueda conservarse la integridad física y mental de las personas que laboran en la empresa ya referida.

ABSTRACT

The present investigation was carried out in the company Disensa, in the Juan Tanca Marengo headquarters, where an analysis was carried out on the situation in which the company is located, proceeding to identify the productive process, how the workers work in their area of work , in order to recognize the main risk factors to which employees are exposed and if they have enough information, training on the prevention measures they must have to avoid possible work accidents or occupational diseases over time.

After carrying out the qualitative analysis, interviews and surveys were carried out in order to determine the need for employees to have an informative guide that can be disseminated to each worker so that they can have all the necessary information in matters of risk prevention. The objectives, activities and strategies for the elaboration of the same were set.

With the development of this research and the design of an informative guide focused on the prevention of occupational hazards, risk factors that cause insecurity in the company Disensa, Juan Tanca Marengo headquarters in the city of Guayaquil, will be mitigated and eliminated. the work environment, and that the physical and mental integrity of the people who work in the aforementioned company can be preserved.

Contenido

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	II
CAPITULO I	1
1.1 TEMA:	1
1.2 Planteamiento del problema.....	1
1.3 Formulación del problema	2
1.4 Sistematización del problema	2
1.5 Objetivo General	2
1.6 Objetivos Específicos.....	2
1.7 Justificación de la investigación	3
1.8 Delimitación o alcance de la investigación.....	3
CAPITULO II	5
2.1 Marco Referencial.....	5
2.2 Marco Teórico.....	8
2.2.1 Antecedentes sobre la protección de riesgos al trabajador.....	8
2.2.2 Trabajo y salud ocupacional en la antigüedad y la edad media	8
2.2.3 Salud ocupacional en la edad moderna	10
2.2.4 Antecedentes de la protección en materia de salud y riesgo en Ecuador.	12
2.2.5 Protección de la salud de los trabajadores.....	14
2.2.6 Riesgo Laboral sobre la Salud	15
2.2.7 Tipos de riesgos laborales	17
2.2.9 Causas de accidentes laborales	26
2.2.10 Derecho comparado	29
2.3 Marco legal	33
2.3.1 Constitución de la República del Ecuador	34
2.3.3 Código de trabajo.....	38
2.3.4 Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo.....	39
2.3.5 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.....	40
2.3.6 Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas (acuerdo no. 1404)	42
2.4 Marco Conceptual.....	45

CAPITULO III.....	50
3.1 Diseño metodológico	50
3.2 Tipos de investigación	50
3.3 Métodos de investigación.....	51
3.4 Enfoque de la Investigación.....	52
3.5 Población y muestra.....	53
3.5.1 Población.....	53
3.5.2 Muestra	53
3.3 Análisis de las encuestas	56
CAPITULO IV.....	77
RECOMENDACIONES.....	79
Nuevas políticas empresariales sobre riesgos laborales en DISENSA 4	80
Antecedentes	80
Políticas de la empresa.....	81
Evaluación de factores de riesgo en el desarrollo de actividades	81
Desarrollar gestiones integradas en función de prevenciones de riesgo	82
Planificar prevenciones que comprenda técnicas de las condiciones de trabajo en la influencia de factores de riesgo laboral.	82
Bibliografía	84

CAPITULO I

1.1 TEMA:

Responsabilidad del empleador en la prevención de riesgos laborales de la empresa DISENSA S.A, sucursal 4 ubicada en Km. 5 de la Av. Juan Tanca Marengo en la ciudad de Guayaquil.

1.2 Planteamiento del problema

La actividad laboral que desempeña el ser humano desde tiempos muy antiguos siempre se ha visto expuesta la salud, integridad y bienestar del mismo a causa de los riesgos que se derivan de la misma labor que realizan, por cuanto dicha actividad laboral incluye en muchas ocasiones factores que son altamente riesgosos y otras actividades que pueden ser perjudiciales para el trabajador en el supuesto caso que ocurra un accidente o con el paso del tiempo pueda convertirse en una enfermedad derivada del trabajo labor que realizo durante un periodo.

Considerando que lo anterior se debe cumplir por medio de la ley, se plantea esta investigación en la Empresa Disensa S.A, Sector de Juan Tanca Marengo en la Ciudad de Guayaquil, ya que se ha observado que no existe la aplicación de políticas que tienda a reconocer la responsabilidad del patrono en relación a las enfermedades ocupacionales y accidentes laborales, que a muchos trabajadores les han acontecido dando como resultado que han sido vulnerados sus derechos, ya que dentro de la empresa no se cuenta con una serie de políticas que tienda a prevenir y ayudar el trabajador en el caso de algún accidente personal.

Se plantea necesario que dentro de las políticas de la empresa se tomen en cuenta las normas y reglamentos que proceden en dicha situaciones, para que todo el personal actúe conforme a la normativa vigente evitando de esta manera que se pueda ocasionar perjuicios a

la empresa y los trabajadores por no haber actuado conforme a lo que establece la normativa vigente en la materia de riesgos laborales.

1.3 Formulación del problema

¿De qué forma la falta de políticas internas sobre prevención de riesgo laboral afecta a los derechos de los empleados de la Empresa Disensa S.A, sucursal 4 ubicada en KM. 5 Av. Juan Tanca Marengo en la ciudad de Guayaquil?

1.4 Sistematización del problema

¿Cuál es la situación actual de la Empresa Disensa con respecto a las normas que amparan al trabajador en el caso de una enfermedad y accidentes laborales?

¿Cuál es el marco legal que deben aplicar las empresas para la prevención de riesgos laborales?

¿Las políticas actuales de la empresa logran manejar efectivamente los riesgos laborales?

¿Cuál es el conocimiento que tienen los empleados en relación a la seguridad laboral y los derechos que pueden exigir ante un caso de enfermedad ocupacional o accidente laboral?

1.5 Objetivo General

Determinar como la falta de políticas sobre riesgo laboral afecta los derechos de los empleados de la Empresa Disensa S.A, sucursal 4 ubicada en KM. 5 Av. Juan Tanca Marengo en la ciudad de Guayaquil.

1.6 Objetivos Específicos

- Revisar si la empresa aplica las normas que amparan al trabajador en el caso de una enfermedad y accidentes laborales.

- Determinar cuál es el marco legal que debe aplicarse para la prevención de riesgos laborales por parte del empleador.
- Evaluar si las políticas actuales dentro de la empresa logran evitar afectaciones a los trabajadores.
- Diseñar políticas correctivas que permitan una mejora respecto a la seguridad laboral y los derechos que debe tener el trabajador ante un caso de enfermedad ocupacional o accidente laboral.

1.7 Justificación de la investigación

El presente trabajo investigativo se justifica bajo los lineamientos instituidos por la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, en referencia al avance de estudios que contribuyan al desarrollo y crecimiento de la cultura y sociedad en relación a las normas que las rigen y que ameritan ir creciendo para el bienestar común de la sociedad.

De igual manera, esta investigación aportara a la relación jurídica de los empleados y patronos en general, esto en relación a los derechos contemplados en las normas ecuatorianas relacionadas con la seguridad y protección del trabajador en caso de accidente y enfermedad laboral ya que para el momento muchos desconocen el alcance de que tiene la responsabilidad del empleador y el marco legal que debe aplicarse ante la ocurrencia de dichas circunstancias en que se ve en riesgo la salud e incluso hasta la vida de ese empleado que preste sus servicios en una determinada empresa o entidad de trabajo.

1.8 Delimitación o alcance de la investigación

- Campo: Derecho
- Área específica: Laboral
- Aspecto: Responsabilidad del empleador en caso de enfermedad y accidente laboral.

- Periodo: 2017
- Marco espacial: DISENSA. S.A, Guayaquil, sucursal 4 ubicada KM. 5 Av. Juan Tanca Marengo en la ciudad de Guayaquil.

1.9 Hipótesis de la investigación

Si se implementa políticas de prevención de riesgos laborales dirigida a los trabajadores de la Empresa Disensa sucursal 4, disminuirá los accidentes y enfermedades ocupacionales.

Variable independiente

Implementar políticas de prevención de riesgos laborales

Variable dependiente

Disminución de riesgos laborales para los trabajadores

Disminución de accidentes en la empresa.

Disminución de enfermedades ocupacionales.

Evitar posibles problemas con los empleados.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Marco Referencial

Con el propósito de fundamentar la presente investigación, fue necesaria la revisión a diferentes investigaciones que están relacionadas con la importancia que tiene que los trabajadores puedan desempeñar sus labores sin riesgo alguno que atente contra su integridad física, psíquica y emocional, y para ello tanto el trabajador como el empleador deben estar completamente informados de los implementos, procedimientos que aseguran la integridad del trabajador según lo establece la Ley. De las investigaciones que se pueden hacer referencia se mencionan las siguientes:

Según, la autora Romero. A, en su trabajo de investigación, quien denominó: Diagnóstico de normas de seguridad y salud en el trabajo e implementación del reglamento de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Mirrorteck Industries S.A. Guayaquil, Ecuador. (2013). Explica que la misma: “Tuvo como objetivo elaborar el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para la empresa Mirrorteck Industries S.A., considerando que garantizar la seguridad industrial y la salud ocupacional de los trabajadores de la empresa, debe constituirse una base fundamental para la protección de los empleados con el fin de mantenerlo fuera de riesgos laborales que existen en el área que desarrolla sus funciones laborales. Para ello procedieron a la identificación cualitativa de los riesgos presentes en las operaciones de la empresa”

Además, Chango. F en su trabajo de titulación para obtener al título de abogado, quien tituló la investigación: Implementación de un manual sobre los riesgos de trabajo para los trabajadores del sindicato único de obreros del gobierno Provincial de Cotopaxi, Latacunga, Ecuador (2010). Explicando que: “Dicha investigación tuvo como aporte la realización de

una manual que tuviese como objetivo amenizar los riesgos de trabajo, debido a que en la institución objeto de estudio no contaba con instrumentos de información que sirvieran de orientación a los trabajadores y en la misma no existía un Departamento que se encargara de tratar con la evaluación y supervisión de la salud de los trabajadores, con el propósito que estos se beneficien de los conocimientos sobre la materia que puedan ser brindados, que les permitirá laborar en una forma más segura y protegida por medio de la aplicación de las medidas de seguridad descritas en el manual elaborado”.

Por otra parte Caisachana, M, en su trabajo de titulación, quien titulo la investigación: Implementación de un sistema de gestión para la prevención de riesgos laborales sujetas al régimen del seguro general de riesgos del trabajo (SGRT) – IESS en la empresa avícola Reproavi CIA. LTDA de la ciudad de Ibarra. Sangolquí, Ecuador (2014). Señalando que : “La implementación de un sistema de seguridad y salud ocupacional desde los parámetros propuestos por el Sistema de Gestión de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriana de Seguridad Social, sirve medio de verificación del cumplimiento de la normativa legal y técnica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además indica que para el Estado ecuatoriano es de suma importancia el bienestar social e integral de la persona, quien tiene atención principalmente en el cumplimiento de las normativas que van enfocadas a la seguridad y salud laboral”.

Es importante señalar que la prevención de riesgos laborales, es una de las responsabilidades que debe tener el empleador para con sus trabajadores, y debe ocuparse en la investigación, actualización y cumplimiento de procedimientos, estrategias que estén guiadas a la protección física, psíquica y emocional del trabajador de este modo, la higiene y seguridad laboral deben estar siempre enfocadas las en las funciones que se siguen en las distintas operaciones de la empresa, por lo que las acciones y procesos deben estar dirigidos, básicamente, a prevenir accidentes laborales y a garantizar condiciones personales

y materiales de trabajo e informativos capaces de preservar un nivel óptimo de salud de todos los trabajadores.

Según el doctrinario Julio Cesar Trujillo, indica en su texto, que la Constitución de la Republica de Ecuador actual, busco establecer que seguridad humana, la identidad cultural y la integración social, constituyen aspectos decisivos que están vinculados estrechamente con los derechos y sus garantías, siendo esto parte de los Derechos humanos, los cuales configuran uno de los asuntos fundamentales para ser amparados en la Constitución. (Trujillo, 2008, pág. 23)

También este doctrinario Trujillo menciona que el trabajo desempeña una función esencial en las vidas de la mayoría de las personas, debido a que ellos están la mayor parte del día en el lugar de trabajo, bien sea una planta industrial, una oficina, un taller industrial, etc. Por lo tanto, las áreas y entornos laborales deben ser seguros y sanos, cosa que no sucede para muchos trabajadores. Todos los días del año hay trabajadores en todo el mundo sometidos a una multitud de riesgos para la salud, como: polvos, gases, ruidos, vibraciones y temperaturas extremadas etc. (Trujillo J. C., 2008)

Además, de acuerdo al autor Arteaga (2012) investigación que tuvo como título: Elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales en la empresa Edipcentro Cía. Ltda de la Ciudad de Riobamba, en su autor señaló: “La administración de la seguridad y salud en el trabajo es el alcance de mayor importancia actual a nivel mundial, que centra su objetivo en la prevención de los riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, indicando existe necesidad continua de realizar estudios que detallen un plan o guía de prevención en los riesgos laborales y a través de esa información el trabajador pueda desenvolverse de manera segura y precisa dentro del área de trabajo”

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Antecedentes sobre la protección de riesgos al trabajador

Desde los comienzos de la historia, el hombre debido a su instinto de conservación, ha creado defensa ante la lesión corporal; este esfuerzo de protección y de cuidado al principio era de carácter personal, instintivo, defensivo. Y posteriormente se comenzó a regular por las normas la garantía de que la persona que está bajo dependencia de otro está en la obligación de garantizar la seguridad al trabajador en el área de trabajo y en su jornada laboral.

Es importante señalar, que se denomina trabajo a todo consumo o desgaste de energía, que resulta de la interacción del hombre con su medio, desempeñando actividades humanas que responden a un fin productivo y por ello recibe una remuneración económica por dicha jornada. También se puede definir el trabajo como el esfuerzo intelectual y físico del hombre aplicado a la transformación de la materia para hacerla más útil, o a la prestación de ayuda a otros hombres (servicios), con el fin de perfeccionar al trabajador, proporcionarle una vida más digna y desarrollada y satisfacer sus necesidades y las de la comunidad. (Velasco, 2012, pág. 16).

La evolución de las concepciones de salud laboral, se fueron dando en diferentes etapas, una primera orientada a evitar la enfermedad del trabajador, una segunda etapa dirigida a preservar la salud y la más actualizada que versa en como promover la salud y el conocimiento de los riesgos con el propósito de conservar la salud de los trabajadores en una entidad de trabajo.

2.2.2 Trabajo y salud ocupacional en la antigüedad y la edad media

Es en la Edad de Bronce cuando el hombre inicia actividades artesanales y agrícolas que le exponen a riesgos laborales, pero era debido a las guerras que sufría mayores lesiones. De modo que las guerras motivadas por afanes expansionistas y la conquista de nuevos

territorios, traen consigo otro riesgo para la salud. Sin embargo, puede decirse, de manera general, el hombre sólo adquirió consciencia colectiva de protección, pero no individual.

En la antigüedad, no puede negarse empero, que las civilizaciones más representativas han tenido ciertos avances en materia de salud ocupacional y en no menor medida en seguridad laboral. Por ejemplo, los habitantes de Mesopotamia asociaban las cataratas con la manufactura y el trabajo artesanal del vidrio. Asimismo, el Código de Hammurabi, cuyo nombre honra al sexto rey de la dinastía semita de Babilonia y que fue descubierto en Susa por una misión francesa, contiene principios jurídicos redactados el año 2000 A.C, que sancionaban a aquellos habitantes que causaban daños a la sociedad, comprendiendo aquellos que se producían dentro de un contexto laboral. (Arias, 2012)

Los primeros vestigios de preocupación por el bienestar del trabajador en el medio laboral datan del año 400 AC, cuando Hipócrates conocido como el padre de la medicina realiza las primeras observaciones de la influencia del medio ambiente laboral y social, describiendo en sus estudios las intoxicaciones que se generaban en los trabajadores que laboraban en las minas al respirar ambientes contaminados por plomo, además, describe el cólico saturnino y otras enfermedades que estaban relacionadas con la labor que realizaban los mineros, haciendo ya la recomendación del empleo de baños para reducir esta exposición. También describió la impotencia en los jinetes por estar largas horas subidos en el corcel. (Cadena A. M., 2011, pág. 8).

Más tarde Plinio (23-79 A.C) sugirió como implemento de protección personal las vejigas de animales colocados en la nariz y boca para resguardar las vías respiratorias contra la inhalación del zinc (Zn) y el azufre (S), que muchas veces inhalaban los trabajadores en las minas y con el paso del tiempo se crearon mascarillas más especializadas para la protección del trabajador y preservación de su salud que hasta el momento siguen desarrollándose más

investigaciones y la creación de implementos que ayude a la seguridad industrial y ocupacional del trabajador.

También Aristóteles en el periodo 384-322 a.C, intervino en la salud ocupacional de su época, pues estudió ciertas deformaciones físicas producidas por las actividades ocupacionales que se desempeñaban los trabajadores, planteando la necesidad de su prevención. Al igual Galeano se centró en estudiar las enfermedades y las causas de los mismos de los gladiadores, mineros y curtidores; aportando increíblemente con sus investigaciones a la salud ocupacional. (Caisachana, 2014, pág. 18).

2.2.3 Salud ocupacional en la edad moderna

Posteriormente en 1473 el padre de la medicina Ulrich Ellembog escribió un libro sobre las enfermedades relacionadas con el ambiente de trabajo y cómo prevenirlas, así hizo renacer el interés de esta área. Luego en 1556 Georgius Agrícola, publica sobre los riesgos asociados con las actividades de minería, en el que se hacen sugerencias para mejorar la ventilación en las minas y el uso de máscaras, que protejan efectivamente a los mineros; se discuten ampliamente los accidentes en las minas y sus causas; describe los defectos del pie de trinchera, el cual era una enfermedad debida a la exposición de los pies por largo tiempo a la humedad a las minas. (Gómez, 2015, pág. 6).

Luego, con el desarrollo de la primera revolución industrial (finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII), y la implementación de las hiladoras, telares mecánicos, obligo a las industrias a que contratar personal que desempeñaran dichas funciones, pero la falta de información sobre el manejo de las maquinarias y la ausencia de precaución por parte de los empleados al usarlas, trajo como resultado un alto índice de accidentes y enfermedades derivadas de la labor, afectando a los trabajadores de forma negativa y tomando represalias contra las empresas.

A pesar, de que las empresas trataban de mejorar las condiciones de trabajo, para ese momento aún era insuficientes y poco responsable manera responsable, manteniendo aun las condiciones deplorables e insalubres en las mismas, aumentando el índice de mortalidad en personas generalmente niños y mujeres con jornadas de trabajo que sobrepasaban las doce horas diarias, con deficiente iluminación, ventilación y condiciones sanitarias pésimas, en muchos de los casos fallecían antes de cumplir los 21 años de edad.

En consecuencia, en 1833 en París Francia se abre la primera firma de asesores industriales, los cuales inspeccionaban las empresas en busca de falencias y tratando de dar soluciones a los dueños, pero no se ve mejoras hasta el año de 1850, donde se acortan las jornadas laborales de trabajo, se establece un mínimo de edad para los niños que trabajan, además de mejoras en la seguridad, lo más destacable de la segunda mitad de siglo es la formación de la Asociación Internacional de Protección de los Trabajadores, el cual actualmente es conocido como la OIT; Oficina Internacional del Trabajo, mismo que constituye el mayor organismo encargado de los principios, necesidades e inquietudes referentes a seguridad del trabajador en todos los aspectos referentes dentro de la empresa. (García, 2013, pág. 10).

Con el rápido crecimiento de las industrias, aumenta también los accidentes laborales de manera irracional, obligando a los inspectores laborales a hacer referencia acerca de la importancia que tiene el elemento humano en las empresas, aseverando las grandes pérdidas económicas, sociales y de potenciales clientes que pierden al descuidar esto; buscando que suministren medios necesarios para la protección de la salud y vida del trabajador.

Luego, se fueron evaluadas las jornadas de trabajo que cumplían los trabajadores y se determinó que son demasiadas horas de trabajo lo cual causa en el trabajador fatiga, cansancio, estrés y estas pueden llevar a que se generen de accidentes laborales, ante esta situaciones entre los años 1867-1873, se promulga la primera ley que regula la jornada

laboral, estableciendo que la jornada de trabajo al día para la mujer sería de 10 horas. Posteriormente en Francia en 1874, se aprueba la ley donde se da el mandato de inspeccionar los talleres y las empresas que tengan maquinaria de peligrosa práctica.

Y en 1877 se ordena el uso de protecciones para cuando se use maquinaria peligrosa. En el año de 1912 en Milwaukee (EEUU) la Asociación del Hierro y Acero de los Ingenieros Eléctricos organiza el primer Congreso de Seguridad Cooperativa, y el siguiente año se efectúa en New York el congreso donde nace formalmente el Consejo Nacional de Prevención Industrial (National Council For Industrial Safety), actualmente conocido a nivel mundial como National Safety Council (N.S.C). (Camacho, 2014).

Luego de que se firmó el Tratado de Versalles (1919), en uno de sus artículos señala la importancia de garantizar la seguridad y justicia social, fue el pilar fundamental para establecer importancia mundial sobre la seguridad del trabajador en las empresas a las cuales sirve y la importancia que tiene el talento humano para su progreso.

Las diferentes organizaciones que pretendían proteger al trabajador de la época, habían generado diversas reacciones por que el grado de injusticia, explotación y pobreza que era inminente. Además de la situación infrahumana que se vivía, por lo que las diferentes entidades de carácter público y social se preocuparon para remediar lo mencionado, asegurando al trabajador mejores condiciones acordes con la dignidad humana, con este propósito se constituye la Organización Internacional del Trabajo. (Conferencia Internacional del Trabajo , 2002).

2.2.4 Antecedentes de la protección en materia de salud y riesgo en Ecuador.

A partir de la independencia del Ecuador, se inició el desarrollo de las cacaoteras y bananeras, por otro lado en la Sierra la industrialización a partir de la formación de haciendas. Está marcada diferencia creó una explotación a los trabajadores de la Sierra que trataban de sustentar a sus familias con lo poco que recibían por parte de los hacendados en el

mejor del caso, o como los trabajadores de la Costa puesto que las exigencias de la competencia empresarial estaban enfocadas en la exportación y por ende el exceso de horas en el trabajo llegando a ser hasta catorce por día.

En la Sierra las precarias condiciones de trabajo, la mala alimentación y el abuso que recibían por parte del hacendado, era la causa principal de lesiones sufridas al trabajador. Sin embargo, entre los años de 1876 y 1886 en Ecuador aumenta la atención médica a los trabajadores de la Costa, ya que sufren muchos accidentes por las herramientas utilizadas como la oz, el pico, la pala, el garabato (estaca larga con punta semicircular de hierro) y el machete por los trabajos que realizaban en las cacaoteras y las bananeras, además de las enfermedades causadas por las condiciones insalubres, como eran el parasitismo, anemia y el paludismo

En 1892 se funda la Sociedad Artística e Industrial de Pichincha en Quito, mientras en Guayaquil en el mismo año se funda la Sociedad de Amantes del Progreso, dentro de estas organizaciones los ejes primordiales de amparo al trabajador se basaban en el horario de la jornada laboral, leyes de protección al obrero, leyes sobre accidentes de trabajo y capacitaciones en maquinarias. (Harari, 2009, pág. 12).

En el año de 1909 en Quito se realiza el primer congreso obrero, en el cual dentro de sus puntos indicaba la preocupación por los accidentes de trabajo y busca impulsar una lucha para conseguir indemnizaciones por las mismas, sin embargo en el año de 1913 en la asamblea del Guayas se redacta un proyecto de ley en el cual indica el cobro de un rubro a todos los empleadores en el caso de existir un accidente laboral, esta ley fue creada por el alto nivel de mortalidad que existía por la construcción del ferrocarril en la Sierra Ecuatoriana. (García, 2013, pág. 12).

En 1921 se proclama la Ley de Accidentes de Trabajo en el Ecuador la cual benefició a los trabajadores, que ejerció presión a los empleadores para que mejoraran la seguridad y el

ambiente de trabajo con el fin de evitar accidentes en la jornada laboral y también evitar la formación de enfermedades ocupacionales. Pero no es hasta 1927 que se promulga la ley, y en el año de 1928 se comienzan a tomar medidas sancionaría contra los empleadores que no se hacen responsables por accidentes de trabajo. También en esta época se crea la Institución de Pensiones, antecedente para el cual será actualmente conocido como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

En 1935 se decreta en Ecuador la Ley de Sanidad y se crea el Servicio Sanitario Nacional, dependiente del Ministerio de Prevención Social, uno de los entes primordiales para la formación de la seguridad y salud ocupacional en el Ecuador; en 1944 se constituye la Confederación de Trabajadores del Ecuador (CTE), instituto elemental para que los empleadores hagan cumplimiento de las normas para con los trabajadoresar (Camacho, 2014, pág. 15).

Luego en 1945, ante la presentación de informes realizados por el IESS, se inquieta a delegados del estado al indicar la inmensa cantidad de enfermedades causadas por el ambiente de trabajo (conocida actualmente como enfermedad profesional), estos diferentes períodos que atraviesan las organizaciones creadas a través de los años consolidan las estructuras de la seguridad social, la salud pública y por ende la legislación laboral que incluye temas como la salud en el trabajo y la salud ocupacional de los trabajadores haciendo valer su derecho a la salud en la empresa que labora y haciendo responsable a los empleadores por las distintas causas de accidente dentro de la jornada laboral.

2.2.5 Protección de la salud de los trabajadores

La salud de los trabajadores es un requisito previo esencial para los ingresos familiares, la productividad y el desarrollo económico. Por consiguiente, el restablecimiento y el mantenimiento de la capacidad de trabajo es una función importante de los servicios de salud.

Según el Comité de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), (2012) han propuesto la siguiente definición:

La disciplina de la salud ocupacional tiene como finalidad promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones, evitar el desmejoramiento de la salud causado por las condiciones de trabajo, protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de los agentes nocivos, ubicar y mantener los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo. (pág. 5).

Es importante que dentro de cualquier organización o empresa exista un ambiente de trabajo libre de factores estresantes, y de riesgos para la salud del trabajador, que le permita desarrollar sus capacidades y destrezas sin peligro alguno.

La mayoría de la fuerza de trabajo de todo el mundo no tiene acceso a servicios de salud ocupacional; solamente 10 - 15% de la fuerza de trabajo global tiene acceso a alguna clase de servicio de salud ocupacional. El principal problema de la ausencia de servicios de salud ocupacional es la continua presencia de peligros en el lugar de trabajo, como ruido, químicos tóxicos, y maquinaria peligrosa, conduciendo a una enorme carga de muerte, discapacidad y enfermedad. (Eijkemans, 2012, pág. 2).

2.2.6 Riesgo Laboral sobre la Salud

Las circunstancias, hechos o situaciones que generan accidentes, lesiones o incluso la muerte de un trabajador son hechos que pudieron ser prevenidos, porque antes de suceder existieron riesgos que atentaban contra la seguridad y salud del trabajador, por ello es importante conocer cada uno de los términos que son utilizados para explicar que hechos o factores se identifican como riesgos dentro de la actividad laboral.

Según, Cadena (2011) se entiende por riesgo laboral como: “La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo” (pág. 15). Por otra parte también se considera deterioro a la salud, aquella condición física o mental identificable y desfavorable que surge en la persona y que esta empeora por la actividad laboral y/o por situaciones relacionadas con el trabajo.

El conocimiento de los factores de riesgos que existen en un centro de trabajo, es uno de los pilares para proponer y adoptar las medidas preventivas y protectoras necesarias con las que se les hará frente. Esto implica la identificación de todos los elementos de la actividad productiva como los técnicos, organizativos, económicos y sociales. Además es conveniente tomar en cuenta que el ambiente laboral se encuentra en permanente cambio, en donde la tecnología y la organización buscan una continua adaptación que asegure la supervivencia de la empresa.

El Ecuador como País miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), tiene la obligatoriedad de cumplir con lo establecido en la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Resolución 957, Reglamento de Aplicación. Con el objetivo de aminorar los riesgos de trabajo en el lugar de trabajo. El Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la obligatoriedad de contar con una Política de Prevención de Riesgos Laborales, además de las obligaciones y derechos de empleadores, trabajadores y personal vulnerable (objeto de protección personal), las sanciones que deberán aplicar los países miembros que no están en la supervisión y vigilancia a las entidades de trabajo (Cadena P. h., 2014, pág. 30).

Es necesario identificar todos los riesgos laborales existentes, causantes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, pero también aquellos que puedan provocar situaciones de fatiga mental o insatisfacción laboral y en general cualquier posible daño para la salud de los trabajadores.

2.2.7 Tipos de riesgos laborales

Los riesgos para la salud en el lugar de trabajo, según su origen pueden ser clasificados en varios tipos, debido a los factores que intervienen en el mismo que pueden ser la exposición del trabajador a el calor, el ruido, el polvo, los productos químicos peligrosos, las máquinas inseguras y el estrés psicosocial u otros factores pueden provocar tanto accidentes como enfermedades ocupacionales y pueden generar otros problemas y consecuencias nocivas de salud.

También se puede destacar que las condiciones de empleo, el grado de ocupación y la posición en la jerarquía del lugar de trabajo que genera estrés o ansiedad pueden afectar a la salud, debido a que a las personas que trabajan bajo presión o en ciertas condiciones de empleo precarias e insuficientes son tendientes a fumar más y a realizar menos actividades, por ello es necesario identificar cuáles son los riesgos que pueden afectar al trabajador para evitar estos incidentes.

Según, Camacho (2014) los tipos de factores son los siguientes.

Riesgos derivados de las condiciones de seguridad de la estructura del centro de trabajo o del proceso productivo, maquinaria y equipos. Las deficiencias en estas instalaciones pueden ocasionar incendios, contactos eléctricos, golpes, caídas y otros accidentes.

Por lo general estos riesgos depende en gran manera de las condiciones físicas en las que se encuentre las instalaciones, maquinarias que va a operar el trabajador o donde el trabajador va a estar y que depende mucho de las condiciones de seguridad que esta tenga.

También el autor Camacho hace mención del siguiente riesgo:

Riesgos originados por agentes físicos: tienen su origen en las distintas manifestaciones de la energía en el entorno de trabajo. A su vez, se puede clasificar en:

-Riesgos de tipo mecánico: como los que se producen con la utilización de la maquinaria, o a consecuencia del funcionamiento de esta, como el ruido, vibraciones, etc.

-Riesgos de tipo luminoso o calorífico: son aquellos que se producen como motivo de la exposición a una iluminación con una determinada intensidad o a variaciones de temperatura.

-Riesgos derivados de los distintos tipos de energía: es el caso de radiaciones, ultrasonidos o radiofrecuencias.

Riesgos originados por agentes químicos: son los derivados de la exposición a contaminantes y agentes que se encuentren en el ambiente de trabajo, ya sea en forma sólida, líquida o gaseosa, capaces de producir un daño en el organismo en determinadas concentraciones. Por ejemplo, la exposición a sustancias tóxicas, nocivas, corrosivas, irritantes, etc.

Estos riesgos están relacionados con aquellos que se encuentran en el ambiente laboral, comprendidos en contaminación sónica (ruido), presiones de temperatura, como ya se ha mencionado y la exposición del trabajador a condiciones de iluminación y ventilación defectuosa o insuficiente, ciertas vibraciones que pueden causar problemas en el sistema nervioso o en el cerebro directamente, y la exposición a radiaciones infrarrojas y ultravioletas.

Por su parte la autora Tayupanta (2012) en su investigación hace mención a los siguientes riesgos:

El Riesgo biológico, pueden ser infecciones agudas y crónicas, reacciones alérgicas y tóxicas causadas por agentes biológicos y sus derivados, o productos de DNA recombinante y manipulaciones genéticas. Estos son los derivados de la exposición o del contacto con seres vivos, tales como

bacterias, parásitos, virus, hongos y cualquier organismo que pueda producir infecciones, enfermedades o alergias. (pág. 25).

Los trabajadores y profesionales que mayormente están expuestos a este tipo de riesgos son los del área de salud o quienes tratan con virus, bacterias en diferentes áreas de un centro de salud u hospital, los cuales deben contar no solo con los implementos que les garantice su protección física y biológica sino también deben ser informados y actualizados constantemente en cuanto a las medidas y procedimientos que deben seguir para la realización de su labor.

Finalmente el autor, Camacho (2014) también hace referencia de otros tipos de riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores y que el empleador debe tomar las medidas idóneas para prevenirlos y advertir el trabajador, y son referidos a continuación:

-Riesgos derivados de la organización y adaptación al puesto de trabajo:

se trata de factores de riesgo de carácter interno, es decir que no tienen su origen en el exterior, sino que vienen dados por la propia naturaleza del proceso productivo. Por ejemplo, una mala organización del trabajo a turnos o una mala adaptación al puesto de trabajo o a los medios e instrumentos utilizados.

-Riesgos de tipo psicológico: derivan de la influencia que ejerce el trabajo en el ser humano, dependiendo en gran medida de las características personales de este. En ocasiones, la carga de trabajo y la insatisfacción laboral son factores de riesgo que pueden producir estrés, agotamiento o fatiga, y a su vez provocar daños psíquicos como depresiones e incluso enfermedades nerviosas que registren la capacidad laboral.

-Riesgos derivados del factor humano: son aquellos en los que la intervención del hombre, bien por actuaciones peligrosas y prácticas

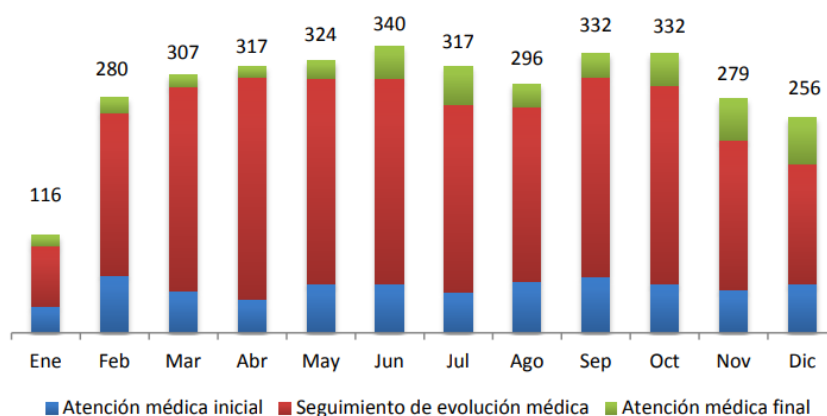
inseguras, o bien por la ausencia de un comportamiento adecuado a una situación de riesgo, pueden dar lugar a un accidente.

Todos los trabajadores, y particularmente los de profesiones de alto riesgo, necesitan contar con organismos y herramientas informativas, que permitan primeramente la evaluación, prevención y orientación para el trabajador y el empleador con el fin de reducir los riesgos ocupacionales, además poder acceder a servicios de vigilancia médica para la detección precoz de enfermedades y traumatismos ocupacionales y relacionados con el trabajo.

2.2.8 Incidencias de accidentes laborales declarados en Ecuador al IESS.

Con el propósito de brindar un ambiente sano y fuera de riesgos a los trabajadores el ordenamiento ecuatoriano en materia laboral ha buscado disminuir los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, obligando al empleador que cumplan con ciertas exigencias e implementos para que el trabajador pueda emplear en su lugar de trabajo evitando todo riesgo, pero muchos aun no cuentan con la completa y concreta información por parte del empleador de los posibles riesgos que se derivan de la realización de dicha actividad remunerada, a continuación se detallarán varios gráficos que fueron elaborados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, donde refleja los accidentes laborales reportados en el año 2014, donde se presume que en su mayoría no contaron con la información necesario de los riesgos existentes en la labor de trabajo.

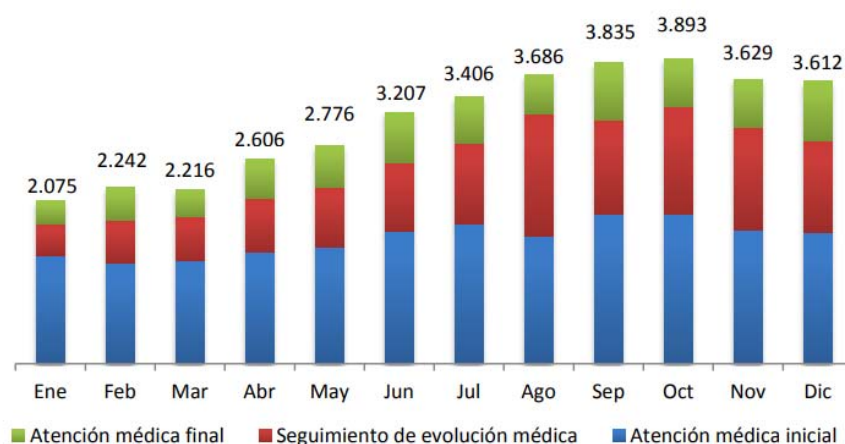
Figura 1 Atenciones Médicas por Enfermedad Profesional por falta de información de riesgos



Fuente: Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo (2014)

En dicha figura, se evidencia las enfermedades derivadas por la realización de un determinado trabajo, se han generado a causa de la falta de información completa por parte del empleador de las condiciones de trabajo, además de las practicas que no debe realizar mientras realiza su labor debido a que la misma puede afectarle su salud poco a poco hasta convertirse en una enfermedad ocupacional. También la dirección del Seguro General de Riesgos, emitió su informe donde fundamenta el reporte de accidentes laborales en el año 2014 (véase figura 2)

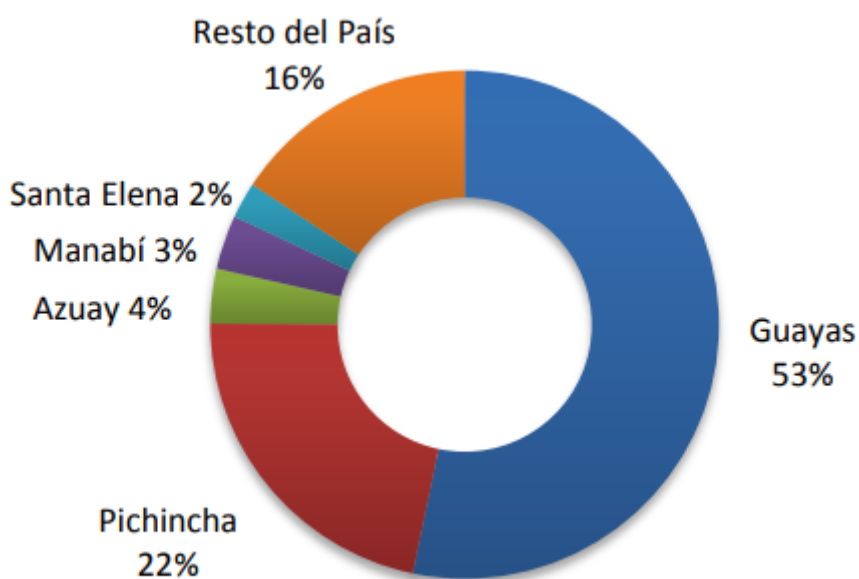
Figura 2 Atenciones Médicas por Accidente de Trabajo



Fuente: Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo (2014)

También, dicho informe realizado por la Dirección de Riesgo del IESS, presentó detalle de los accidentes laborales atendidos por provincia, evidenciándose que en un 53% de los casos de accidentes laborales ocurrieron y fueron atendidos en la parroquia del Guayas, lo que deja ver que en dicha zona es insuficiente los programas y material de información que pueda servir como instrumentos de prevención de los riesgos laborales a los cuales se enfrenta el trabajador al desempeñar sus funciones en el área de trabajo. (Véase figura 3).

Figura 3 Atenciones Médicas por Accidente de Trabajo Desagregación: Nacional, por provincia, 2014



Fuente: Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo – SRGP.

Cabe señalar, que la provincia del Guayas, según las estadísticas siempre ha sido una de las provincias donde más accidentes laborales se han reportado, donde en su mayoría han sido originados por riesgos existentes en el sitio de trabajo y no se ha contado con el acceso de forma directa y concreta a la información detallada por parte del empleador hacia el trabajador.

Según, Suasnavas, (2015), en su artículo hace mención de que:

En el año 2011, se dio participación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que en Ecuador hubo un total de 9.338 accidentes de trabajo (A.T.) y 13.657 en 2012, suponiendo un incremento de 4.319 en el período analizado. El índice de incidencia (I.I.) para el período de 2011 fue de 419,76 y 550,53 en 2012, aumentándose en 130,77. Las provincias con mayor número de accidentes de trabajo registrados en 2011 corresponden a Guayas con 4.181 (44,77%) y Pichincha con 2.005 (21,47%). Para el año 2012, igualmente estas dos provincias encabezaron las notificaciones con 6.801 (49,80%) en Guayas y 3.352 (24,54%) en Pichincha (p.2) (Véase figura 4).

Figura 4 Distribución de Accidentes de Trabajo

PROVINCIA	n A.T.	% n A.T.	P.A. IESS	I.I.	n A.T.	% n A.T.	P.A. IESS	I.I.
Azuay	437	4,7%	126682	344,96	501	3,7%	137282	364,94
Bolívar	45	0,5%	13184	341,32	58	0,4%	14349	404,21
Cañar	247	2,6%	24477	1009,11	500	3,7%	26133	1913,29
Carchi	34	0,4%	14723	230,93	25	0,2%	15798	158,25
Chimborazo	125	1,3%	39030	320,27	172	1,3%	43538	395,06
Cotopaxi	195	2,1%	42100	463,18	279	2,0%	45087	618,80
El Oro	150	1,6%	70290	213,40	242	1,8%	81854	295,65
Esmeraldas	136	1,5%	38875	349,84	239	1,8%	41415	577,09
Galápagos	8	0,1%	5471	146,23	17	0,1%	6205	273,97
Guayas	4181	44,8%	594287	703,53	6801	49,8%	655362	1037,75
Imbabura	85	0,9%	44642	190,40	104	0,8%	50235	207,03
Loja	120	1,3%	45972	261,03	146	1,1%	53245	274,20
Los Ríos	415	4,4%	51483	806,09	0	0,0%	58068	0,00
Manabí	287	3,1%	126682	226,55	274	2,0%	134287	204,04
Morona Santiago	42	0,4%	10582	396,90	57	0,4%	12344	461,76
Napo	37	0,4%	9753	379,37	133	1,0%	10945	1215,17
Orellana	85	0,9%	11906	713,93	89	0,7%	13543	657,17
Pastaza	29	0,3%	9100	318,68	0	0,0%	10386	0,00
Pichincha	2005	21,5%	799628	250,74	3352	24,5%	903084	371,17
Santa Elena	41	0,4%	16766	244,54	123	0,9%	19813	620,80
Santo Domingo								
Tsáchilas	234	2,5%	36444	642,08	201	1,5%	40449	496,92
Sucumbíos	178	1,9%	15078	1180,53	145	1,1%	18351	790,15
Tungurahua	183	2,0%	68195	268,35	199	1,5%	78013	255,09
Zamora Chinchipe	39	0,4%	9280	420,26	0	0,0%	10935	0,00
TOTAL	9338	100%	2224630	419,76	13657	100%	2480721	550,53

Fuente: Suasnavas, (2015).

A.T: accidentes de trabajo.

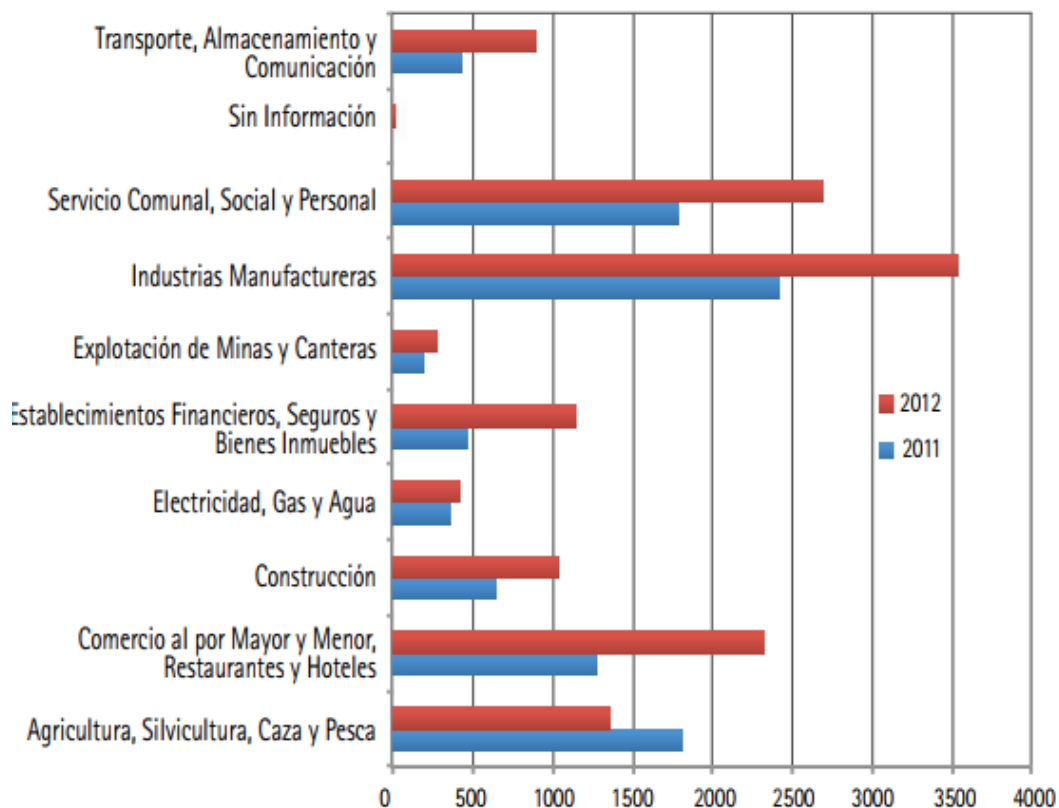
P.A: personas afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

I.I.: índice de incidencia.

Por otra parte, en las estadísticas llevada a cabo en el año 2011, por la Dirección se encuentran que la actividad económica más susceptibles de siniestros de trabajo, son las industrias manufacturera, siguiéndoles aquellas dedicadas al servicio social, comunal y

personal, estando también en las cifras altas las de comercio por mayor y menor. (Véase figura 5).

Figura 5 Distribución de Accidente de Trabajo por Actividad Económica 2011-2012.



Fuente: Guevara, (2015).

Existe un gran nivel de desinformación e informalidad al tratarse el tema de los accidentes laborales y enfermedades profesionales por parte del empleador, a pesar que el mismo es obligado por la ley de dar los implementos y suprimir todo riesgo que atente contra la salud e integridad del trabajador, y en muchos de los casos los empleadores realizan ciertos arreglos extrajudiciales para lo que comprende la indemnización, no participando oficialmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no contando dicho arreglo con la debida vigilancia perjudicando a gran escala al trabajador.

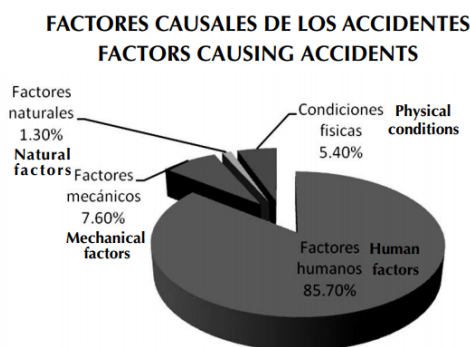
En el 2014 a nivel nacional se reportaron 22.861 siniestros laborales, de los cuales 22.179 (97,01%) corresponden a avisos de accidentes de trabajo y 682 (2,99%) corresponden a avisos de enfermedades profesionales. (Gómez, 2015, p. 5). La deficiencia de políticas que

estén enfocadas a la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo es una constante. Por ello, la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS, diseñó un sistema que monitorea que los empleadores cumplan con las normas sugeridas por la ley en materia de seguridad y salud, pero se considera que aún no es una herramienta suficiente para alertar y prevenir al trabajador de los riesgos del trabajo es necesario que el mismo cuente con información precisa y concreta de los riesgos y las medidas de prevención ante un accidente o enfermedad de trabajo.

2.2.9 Causas de accidentes laborales

Es importante determinar que los accidentes y enfermedades de trabajo tienen sus causas y consecuencias, que son sufridas directamente por el trabajador, debido a que este es el más vulnerable dentro de la relación laboral, dentro de las causas que más se originan con frecuencia están los sobreesfuerzos físicos, siguiéndole las caídas, los tropezones, choques o golpes que causan fracturas, de acuerdo a estudios y estadísticas realizado el Jiménez Arguelles (2011), en su artículo explica que en un 85% las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo se originan por factores humanos. (véase figura 6).

Figura 6 Factores causales de los accidentes



Fuente: Jiménez, (2011).

Se puede determinar que dentro de este factor humano como causa de accidentes y enfermedades de trabajo, son la inexperiencia, el sobre esfuerzo humano, la falta de juicio en el trabajador, ausencia de previsión, pero es relevante señalar que los trabajadores puedan concurrir en algunas de estas causas mencionadas anteriormente por ausencia de información o falta de una específica, detallada y completa información acerca de los riesgos en el cumplimiento de la labor y cuáles deben ser las previsiones, las posturas que debe tener el trabajador al realizar el trabajo, así como, la fuerza que es recomendada para el levantamiento de objeto por parte de una persona sin sufrir lesiones, entre otros aspectos importantes al momento llevar a cabo el trabajo encomendado.

Por otra parte, se puede entender que si trabajador está empleando una fuerza desmedida y no recomendada en el trabajo, se presume que puede ser por dos razones: la primera porque el empleador se lo esté exigiendo y la segunda por falta de conocimiento e información acerca de la fuerza que debe emplear, o del cuidado que debe tener en las instalaciones de la empresa y de sus riesgos, a continuación se muestra una figura donde se refleja las principales causas por los cuales se deriva un accidente o enfermedad de trabajo. (Véase figura 7).

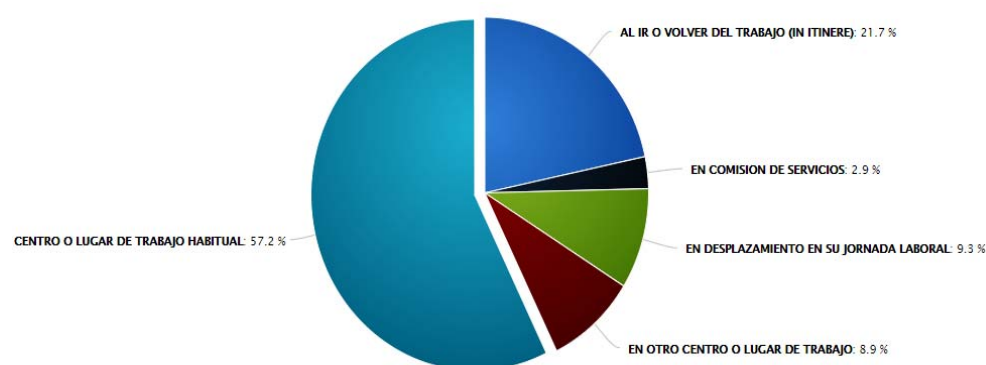
Figura 7 Causas de Accidentes de trabajo.

Accidentes con baja laboral	2012	2013	Diferencia		Diferencia		Diferencia	
			2012-2013	2014	2013-2014	2015 (1)	2014-2015	2012-2015
En jornada de trabajo (1)	408.537	404.284	-1,0%	424.625	5,0%	449.192	5,8%	10,0%
Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético	153.151	153.930	0,5%	165.100	7,3%	174.456	5,7%	13,9%
Caidas y tropezones	92.127	91.915	-0,2%	95.527	3,9%	100.728	5,4%	9,3%
Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	54.714	52.385	-4,3%	56.925	8,7%	62.181	9,2%	8,1%
Contacto con "agente material" cortante, punzante, duro	40.344	38.567	-4,4%	39.759	3,1%	42.625	7,2%	4,2%
Accidentes de tráfico	14.401	14.406	0,0%	14.477	0,5%	15.301	5,7%	2,2%
Otros (1)	53.800	53.081	-1,3%	52.837	-0,5%	53.901	2,0%	0,7%
In itinere	62.686	63.746	1,7%	66.474	4,3%	69.765	5,0%	11,3%
Accidentes de tráfico	38.010	37.723	-0,8%	39.939	5,9%	41.534	4,0%	9,3%
Caidas y tropezones	15.426	15.963	3,5%	16.012	0,3%	16.570	3,5%	7,4%
Otros	9.250	10.060	8,8%	10.523	4,6%	11.661	10,8%	26,1%
Total accidentes con baja (1)	471.223	468.030	-0,7%	491.099	4,9%	518.957	5,7%	10,1%
Accidentes sin baja notificados	696.146	688.544	-1,1%	698.024	1,4%	714.930	2,4%	2,7%

Elaborado por: Orrit, (2016).

Es notable, que en su mayoría los accidentes de trabajo ocurren en el centro o lugar de trabajo en las horas establecidas para la jornada, muchos de estos accidentes han ocurrido por riesgos existentes dentro del sitio de trabajo, y por falta de información sobre las medidas de seguridad, el uso correcto de los implementos de seguridad o incluso la información sobre los riesgos que puede sufrir la persona al llevar a cabo sus funciones, es el caso, de aquellos que manipulan químicos, máquinas, y herramientas que ameritan experiencia, conocimiento y atención. En lo que va de año, en este 2017, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se registró que en un 57,2% los accidentes laborales ocurren en el sitio o centro de trabajo. (Véase Figura 8).

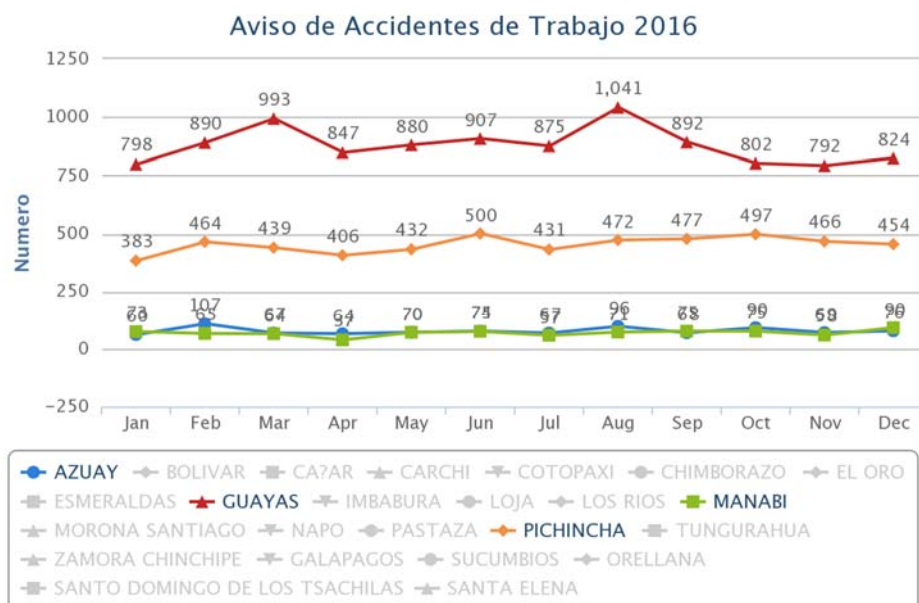
Figura 8 Accidente de trabajo por el lugar de trabajo



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2017).

En el año 2016, se reportaron 9.501,041 casos de accidentes de trabajo en Guayas, siendo una de las provincias con más casos de accidentes de trabajos, lo que indica que la presente investigación resulta importante para disminuir y prevenir los accidentes durante la jornada de trabajo (véase figura 9).

Figura 9 Aviso de Accidentes de trabajo 2016.



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2017)

2.2.10 Derecho comparado

En materia de riesgo, garantía de protección del trabajador y la responsabilidad que tiene el empleador de brindar un lugar de trabajo seguro, y de llevar a cabo todas las actividades necesarias como: informar, capacitar, dotar de equipos de seguridad a los trabajadores, muchos ordenamientos a nivel mundial ha establecido lineamientos con el fin de evitar accidentes y enfermedades de trabajo. A continuación, se hará referencia de varios países que por medio de sus leyes obligan al empleador de informar y prevenir los riesgos para sus empleados.

Por su parte en España, desde el año 1995, fue publicada la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Donde expresamente establecen en el Artículo 14 que los trabajadores tienen Derecho a contar con una seguridad y salud en el trabajo, donde obliga al empleador a

garantizarla dentro del centro de trabajo, para cumplir esta exigencia de la ley, el empleador debe informar, consultar y participar al personal empleado en las medidas preventivas relacionados con los riesgos laborales, según lo detalla el artículo referido de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que reza:

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio. Los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud, en los términos previstos en la presente Ley, forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. (1995, p. 10).

Claramente, la ley referida deja establecida la responsabilidad del empleador de informar y formar al trabajador en materia preventiva, esta obligación de informar y capacitar al personal se lleva a cabo a través de material impreso que el empleador debe otorgar al empleado con el fin de que allí cuente con toda la información necesaria, de las medidas preventivas que debe tomar la persona al momento de la realización de la labor, además precisar que procedimientos preventivos debe seguir al momento de estar desempeñando una labor que amerita sumo cuidado y precaución.

Por otra parte, la Ley de Prevención de riesgos es más específica, en la información que se le debe dar al empleador y la forma en que deben llegar ellos, detallando en el Artículo 18, en el numeral 1, lo siguiente:

A fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la presente Ley, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

- a) Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- b) Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- c) Las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la presente Ley. (1995, p. 11)

Además, el legislador hace mención en el artículo, que los empresarios deben contar con representantes elegidos por los empleados, a los fines de que ellos sean informados y así estos representantes facilitan a los trabajadores medidas y aspectos que deben ser tomados como medidas de prevención, pero enfatiza que el empleador debe informar de forma directa al trabajador de los riesgos específicos que pueden surgir del cargo o responsabilidad en la labor, y esta forma específica y detallada es llevada a cabo por una guía, manual o instructivo.

De igual modo en el Artículo 19 de la Ley de prevención de riesgos establece la obligación que se exige al trabajador de formar al trabajador de forma práctica y teórica, el numeral 1, hace referencia de la siguiente manera:

En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en

las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. (1995, p. 11)

La formación que debe dar el empresario a sus trabajadores, puede ser delegada a personas profesionales que puedan fortalecer y aportar conocimiento e información necesaria para la prevención de riesgo dentro de la labor que los trabajadores desempeña, soportada en guías y demás material didáctico que pueda servir de apoyo al empleado.

En el año 2013, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, informo que, en marzo de ese mismo año, la mayoría de los sectores que componen el mercado laboral de Madrid, mejoraron su índice de accidentalidad con respecto al año 2012. Registrando en total un 24,22% menos accidentes en la región, también, se declaró que los accidentes ocurridos durante la jornada laboral fueron 25% menos mientras que los in itinere un 20,37% menos. Además, el sector de la construcción fue el que registró un descenso más marcado con un 36,39% de accidentes menos. Le siguieron, en orden, el área agrícola con 28,57% menos, la industria con 27,03% menos y el de los servicios con 22,7% aunque en este último fueron acaecidos los tres accidentes mortales ocurridos en jornada laboral en el mes. (IRSST, 2013, p. 6).

Es evidente, que estas medidas de seguridad que ha establecido el legislador, en la Ley de Prevención de Riesgos de obligar al empleador a brindar una información específica y completa y detallada sobre los riesgos y las medidas preventivas que este debe tomar, ha sido un factor clave para que los accidentes y las enfermedades de trabajo disminuyan en España, debido a que es de gran importancia que el trabajador en materia de prevención cuente con información, porque en su mayoría los siniestros y enfermedades son originados por falta de conocimiento oportuno y específico.

Por su parte, en Chile, cuentan con abundantes disposiciones desde su Constitución hasta Leyes y Códigos que garantizan la Seguridad del trabajador, obligando al empleador a

cumplir ciertas disposiciones con el fin de resguardar la vida y la salud de los empleados. Además de cumplir lo establecido en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, que ha sido aprobado por el Congreso nacional de Chile, el Código de Trabajo, el libro II, título I, Artículo 184 establece:

El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales (2014, p. 117).

Se puede señalar, que dentro de las medidas que toma el empleador para proteger al trabajador su salud e integridad física es a través de la información necesaria, oportuna, detallada y específica, lo que indica que el legislador prevé mediante este artículo que los empleados desconozcan de los riesgos que pueden derivarse de su labor, haciendo responsable al empleador de brindar dicha información con el fin de cumplir con el deber general de protección del trabajador, y de incumplir dichas exigencias de la ley y el trabajador sufre algún accidente o se enferma en su lugar de trabajo, el empleador debe responder por los daños sufridos por el trabajador.

2.3 Marco legal

La seguridad y salud en el trabajo están definidas en las normativas legales ecuatorianas (Constitución de la República del Ecuador, Código del Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, Resoluciones No. C.D. 333 y 390) e internacionales (Organización Internacional del Trabajo y Organización Mundial de la Salud) como derechos fundamentales de los trabajadores.

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador

Es importante destacar que todos los trabajadores deben contar con instalaciones de trabajo que pueda garantizar su salud y su bienestar social, físico y mental, debido a que los mismos constituyen derechos constitucionales.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza del Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. (Constitucion de la Republica de Ecuador , 2008)

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. (Constitucion de la Republica de Ecuador , 2008).

La Constitución Política del Ecuador (2008), en su Capítulo Sexto: Trabajo y Producción, Sección Tercera: Formas de Trabajo y su Retribución, señala en el Art. 326, los principios con los cuales debe cumplir las condiciones laborales con la cuales debe contar todo trabajador en sus numerales 5 y 6.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

6. Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la

relación laboral, de acuerdo con la ley. (Constitucion de la Republica de Ecuador , 2008).

El Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la obligatoriedad de contar con una Política de Prevención así como la gestión de Riesgos Laborales, además de las obligaciones y derechos de empleadores, trabajadores y personal vulnerable. Es importante considerar el tema de la responsabilidad solidaria, ya que muchos empleadores consideran que se libran de responsabilidad en caso de accidentes de trabajo si realizan sus actividades por medio de contratistas y subcontratistas, ya que frente a la ley, tanto el empleador como el contratista son responsables solidarios.

Capítulo II Política de Prevención de Riesgos Laborales

Art. 4.- En el marco de sus Sistemas Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Países Miembros deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo. Para el cumplimiento de tal obligación, cada País Miembro elaborará, pondrá en práctica y revisará periódicamente su política nacional de mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Dicha política tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Propiciar y apoyar una coordinación interinstitucional que permita una planificación adecuada y la racionalización de los recursos; así como de la identificación de riesgos a la salud ocupacional en cada sector económico;
- b) Identificar y actualizar los principales problemas de índole general o sectorial y elaborar las propuestas de solución acordes con los avances científicos y tecnológicos;

c) Definir las autoridades con competencia en la prevención de riesgos laborales y delimitar sus atribuciones, con el propósito de lograr una adecuada articulación entre las mismas, evitando de este modo el conflicto de competencias;

d) Actualizar, sistematizar y armonizar sus normas nacionales sobre seguridad y salud en el trabajo propiciando programas para la promoción de la salud y seguridad en el trabajo, orientado a la creación y/o fortalecimiento de los Planes Nacionales de Normalización Técnica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;

e) Elaborar un Mapa de Riesgos;

f) Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, mediante la realización de inspecciones u otros mecanismos de evaluación periódica, organizando, entre otros, grupos específicos de inspección, vigilancia y control dotados de herramientas técnicas y jurídicas para su ejercicio eficaz; i) Propiciar programas para la promoción de la salud y seguridad en el trabajo, con el propósito de contribuir a la creación de una cultura de prevención de los riesgos laborales;

j) Asegurar el cumplimiento de programas de formación o capacitación para los trabajadores, acordes con los riesgos prioritarios a los cuales potencialmente se expondrán, en materia de promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo; k) Supervisar y certificar la formación que, en materia de prevención y formación de la seguridad y salud en el trabajo, recibirán los profesionales y técnicos de carreras afines. Los gobiernos definirán y vigilarán una política en materia de formación del recurso humano

adecuada para asumir las acciones de promoción de la salud y la prevención de los riesgos en el trabajo, de acuerdo con sus reales necesidades, sin disminución de la calidad de la formación ni de la prestación de los servicios. Los gobiernos impulsarán la certificación de calidad de los profesionales en la materia, la cual tendrá validez en todos los Países Miembros. (Instrumento andino de seguridad y salud ocupacional, 2000)

Capítulo III: Gestión de la Seguridad y Salud en los centros de trabajo - Obligaciones de los empleadores

Art. 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones: a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo; b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;

h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se

llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;

i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;

2.3.3 Código de trabajo

El Código de Trabajo es una de las normas que regula la relación entre el trabajador y empleador y esta regula bajo qué condiciones se debe realizar el desempeño de la labor.

Código de trabajo: Título IV de los riesgos del trabajo: Capítulo I Determinación de los riesgos y de la responsabilidad del empleador

Art. 347.- Riesgos del trabajo.- Riesgos del trabajo son las eventualidades dañosas a que está sujeto el trabajador, con ocasión o por consecuencia de su actividad.

Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo las enfermedades profesionales y los accidentes. (Laborales, 2005)

Art. 348.- Accidente de trabajo.- Accidente de trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. (Laborales, 2005)

Art. 349.- Enfermedades profesionales.- Enfermedades profesionales son las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio

de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad.
(Laborales, 2005).

2.3.4 Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.

Art. 11.- Obligaciones de los empleadores.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.

10. Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.

Es pertinente mencionar que el reglamento en las obligaciones del empleador debe contemplar su responsabilidad en entrega de material didáctico e informativo que contemple todas las orientaciones necesarias para el trabajador para que desempeñe una labor libre de riesgos y señale las advertencias que deben ser tomadas en cuenta por el trabajador y que de ocurrir accidentes o enfermedades ocupacionales el empleador este exento de responsabilidad.

2.3.5 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo

Artículo 3.- Sujetos de Protección- Son sujetos de protección, el trabajador en relación de dependencia, así como el trabajador afiliado sin relación de dependencia o autónomo, independiente o por cuenta propia, el menor trabajador, y los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales y que cotice para este Seguro. Para los asegurados sin relación de dependencia, las actividades protegidas por el Seguro General de Riesgos del Trabajo serán las registradas en el IESS al momento de la afiliación del trabajador. Este registro deberá incluir la descripción de todas las actividades que realiza, el horario de sus labores y el lugar habitual del desempeño de las mismas; si el afiliado cambiare de actividad deberá actualizar dicho registro. Se deja constancia de que en este caso el asegurado es su propio empleador y como tal debe cumplir las obligaciones patronales correspondientes. (Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo, 2016)

Artículo 6.- Enfermedades Profesionales u Ocupacionales.- Son afecciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza el trabajador y como resultado de la exposición a factores de riesgo, que producen o no incapacidad laboral. Se considerarán enfermedades profesionales u ocupacionales las publicadas en la lista de la Organización Internacional del Trabajo OIT, así como las que determinare la CVIRP para lo cual se deberá comprobar la relación causa – efecto entre el trabajo desempeñado y la enfermedad crónica resultante en el asegurado, a base del informe técnico del SGRT. (Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo, 2016)

Artículo 7.- Criterios de diagnóstico para calificar Enfermedades Profesionales u Ocupacionales.-Para efectos de la concesión de las prestaciones del Seguro General de

Riesgos del Trabajo, se consideran enfermedades profesionales u ocupacionales las que cumplan con los siguientes criterios:

a) Criterio clínico: Presencia de signos y síntomas que tiene el afiliado relacionados con la posible Enfermedad Profesional en estudio.

b) Criterio ocupacional: Es el estudio de la exposición laboral para determinar la relación causa- efecto y el nivel de riesgo de las actividades realizadas por el Afiliado, la cual se incluirá en el análisis de puesto de trabajo realizado por el profesional técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo del Seguro General Riesgos del Trabajo a requerimiento del médico ocupacional de este Seguro a partir de un diagnóstico.

c) Criterio higiénico-epidemiológico:

El criterio higiénico se establece acorde a los resultados obtenidos de los métodos técnicos utilizados para la evaluación del factor de riesgo aparente, causante de la enfermedad. Para documentar la exposición se podrán utilizar resultados basados en estudios o mediciones previas.

El criterio epidemiológico determinará la presencia de casos similares en la Empresa, puesto de trabajo o exposiciones al factor de riesgo motivo de estudio (morbilidad por puesto de trabajo) o si es el primer caso en la Empresa se corroborará mediante estudios epidemiológicos científicamente sustentados que describan la existencia de una relación causa-efecto.

d) Criterio de Laboratorio: Incluyen los exámenes complementarios: laboratorio clínico, toxicológico, anatómico-patológico, imagenológico, neurofisiológico entre otros, que determinen la presencia y severidad de la enfermedad en estudio.

e) Criterio Médico-Legal: Se fundamenta en la normativa legal vigente que corrobore que la Enfermedad en estudio se trata de una Enfermedad Profesional. (Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo, 2016)

Artículo 11.- Accidente de Trabajo.- Para efectos de este Reglamento, accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior. En el caso del trabajador sin relación de dependencia o autónomo, se considera accidente del trabajo, el siniestro producido en las circunstancias del inciso anterior. Para los trabajadores sin relación de dependencia, las actividades protegidas por el Seguro de Riesgos del Trabajo serán registradas en el IESS al momento de la afiliación, las que deberán ser actualizadas cada vez que las modifique. (Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo, 2016)

2.3.6 Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas (acuerdo no. 1404)

Art. 1.- El Servicio Médico de Empresa, que se basará en la aplicación práctica y efectiva de la Medicina Laboral, tendrá como objetivo fundamental el mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo. (Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas, 1975;)

Art. 4.- Las empresas con cien o más trabajadores organizarán obligatoriamente los Servicios Médicos con la planta física adecuada, el personal médico o paramédico que se determina en el presente Reglamento. (Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas, 1975;)

Art. 5.- (Reformado por el Art. 2 del Acdo. 0524, R.O. 825, 4-V-79).- Las empresas con un número inferior a 100 trabajadores que deseen organizar un servicio médico, podrán

hacerlo independientemente o asociarse con otras empresas situadas en la misma área con los mismos fines y funciones señaladas en el Art. 2o. El Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos por intermedio de su Departamento de Higiene Industrial conjuntamente con la División de Riesgos del Trabajo del IESS, acordará con el carácter de obligatoria la organización de Servicios Médicos en las empresas con un número inferior a cien trabajadores, cuando la actividad de las mismas pueda ocasionar riesgos específicos graves, ya sea en todos los ambientes de trabajo, o en determinadas secciones. Principalmente, se considerarán a estos efectos tareas de riesgo grave, las siguientes:

- a) Trabajos en que se produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo;
- b) Manipulación y exposición a la acción de disolventes;
- c) Manipulación y exposición al plomo, mercurio, arsénico y cuerpos radioactivos;
- d) Exposición a la acción de gases, humos, vapores o nieblas tóxicas o peligrosas;
- e) Exposición a la acción de sólidos o líquidos tóxicos;
- f) Tareas en que los operarios están sometidos a la acción del aire comprimido;
- g) Exposición a ruido continuo e intenso sobre los límites máximos permitidos; y,
- h) Las demás tareas que a juicio de las Dependencias Técnicas antes nombradas,

constituyan actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores. (Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas, 1975;)

Art. 11.- Los médicos de empresa a más de cumplir las funciones generales, señaladas en el Art. 3o. del presente Reglamento, cumplirán además con las que se agrupan bajo los subtítulos siguientes:

a) Estudio y vigilancia de las condiciones ambientales en los sitios de trabajo, con el fin de obtener y conservar los valores óptimos posibles de ventilación, iluminación, temperatura y humedad;

b) Estudio de la fijación de los límites para una prevención efectiva de los riesgos de intoxicaciones y enfermedades ocasionadas por: ruido, vibraciones, trepidaciones, radiación, exposición a solventes y materiales líquidos, sólidos o vapores, humos, polvos, y nieblas tóxicas o peligrosas producidas o utilizadas en el trabajo;

c) Análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

d) Promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo;

e) Vigilancia de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 41 (42) del Código del Trabajo, controlando además, que la alimentación sea hecha a base de los mínimos requerimientos dietéticos y calóricos;

f) Colaboración en el control de la contaminación ambiental en concordancia con la Ley respectiva;

g) Presentación de la información periódica de las actividades realizadas, a los organismos de supervisión y control. (Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas, 1975;).

2.4 Marco Conceptual

Accidente con baja: Es el que sufre el trabajador de cuyas resultas se producen lesiones que le impiden poder trabajar por tiempo superior a un día (Velez, 2010, p. 2)

Accidente: Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo (Caisachana, 2014, p. 5).

Accidente in itinere: Es aquel que sufre el trabajador/a al ir al trabajo o al volver de éste, sin que exista una limitación horaria. Se requiere el cumplimiento de tres elementos: que ocurra en el camino de ida o vuelta, que no se produzcan interrupciones entre el trabajo y el accidente y que se emplee el itinerario habitual. (Accardo, 2017, p. 3)

Área de trabajo: se refieren a la agrupación de ventanas en su escritorio. Puede crear varias áreas de trabajo, que actúan como escritorios virtuales. Las áreas de trabajo están destinadas a reducir el desorden y hacer que el escritorio sea sencillo de examinar. (Project, 2014, p. 2).

Contusiones: Son cualquier impacto que no ocasiona heridas abiertas, pueden ser leves, o provocar fracturas o lesiones internas. Aprende a distinguir su gravedad y cómo manejarlas (Diaz, 2017, p. 1).

Enfermedades profesionales Son las afecciones agudas o crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o trabajo que realiza el asegurado y que producen incapacidad (IESS, 2011, p. 2)

Empleador Es la persona que dirige su propia empresa económica o ejerce por su cuenta una profesión u oficio, utilizando uno o más trabajadores remunerados (empleados u obreros) (DEEH, 2017).

Evaluación de riesgos: Proceso de evaluar el riesgo(s) que se presenta durante algún peligro(s), tomando en cuenta la adecuación de cualquier control existente, y decidiendo si el riesgo(s) es o no aceptable. (Salvador, 2015, p. 3).

Hernias discales: Ocurre cuando una presión de la vértebra superior o inferior fuerza a parte o todo el núcleo pulposo a pasar por el annulus que está débil o parcialmente roto. El núcleo pulposo herniado puede oprimir los nervios cercanos al disco, causando mucho dolor. (Arevalo, 2008, p. 15)

Higiene del trabajo. Es el método orientado al reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo (físicos, químicos, biológico, ergonómicos y psicosociales) que se generan en el ambiente de trabajo y que causan enfermedad o deterioro del bienestar físico, biológico y psíquico del trabajador. (Cadena P. h., 2014).

Incidente: Evento(s) relacionado con el trabajo en que la lesión o enfermedad (a pesar de la severidad) o fatalidad ocurren, o podrían haber ocurrido. (Salvador, 2015)

Información: Es un conjunto de mecanismos que permiten al individuo retomar datos de su ambiente y estructúralos de una manera determinada, de modo que le sirvan como guía de su acción. (Jimenez, 2012, p. 1)

Factor de riesgo Se consideran factores de riesgos específicos que entrañan el riesgo de enfermedad profesional u ocupacional y que ocasionan efectos a los asegurados, los siguientes: químico, físico, biológico, ergonómico y sicosocial.

Prevención: Conjunto de procesos que estimulan el desarrollo humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas socialmente relevantes. (OMS, 2016, p. 1)

Psicosociología laboral. Ciencia que tiene por objeto el estudio del comportamiento humano en el trabajo, mejorando ese comportamiento y haciéndolo más satisfactorio para el individuo y más útil para la sociedad. (Caisachana, 2014, pág. 5)

Puesto de trabajo. Conjunto de actividades tipificadas en el profesiograma del contrato de trabajo, que son efectuadas por un trabajador de una categoría laboral determinada y que implican un tiempo y espacio específico sin que necesariamente sea un puesto fijo o estacionario. (Durand C. J., 2012, p. 15)

Relación de trabajo: Es una noción jurídica de uso universal con la que se hace referencia a la relación que existe entre una persona, denominada el empleado o el asalariado (o, a menudo, el trabajador), y otra persona, denominada el empleador, a quien aquélla proporciona su trabajo bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. (OIT, 2006, p. 5)

Responsabilidad: Es la capacidad de comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas. (UCAZ, 2017, p. 1)

Riesgo: se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas. Son los factores que lo componen son la amenaza y la vulnerabilidad. (CIIFEN, 2017)

Riesgo de trabajo: Accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. (Cadena P. h., 2014).

Salud: Es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, (OMS, 2012, p. 1)

Salud en el trabajo: La salud en el trabajo debe orientarse hacia la promoción y mantenimiento del más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todas las profesiones; la prevención de la pérdida de la salud de los trabajadores por causa de sus condiciones de trabajo; la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de factores externos. (Camacho, 2014).

Seguridad: Proviene del latín *securitas*, que a su vez deriva de *securus* (sin cuidado, sin precaución, sin temor a preocuparse), que significa libre de cualquier peligro o daño, y desde el punto de vista psicosocial se puede considerar como un estado mental que produce en los individuos (personas y animales) un particular sentimiento de que se está fuera o alejado de todo peligro ante cualquier circunstancia. La seguridad es la garantía que tienen las personas de estar libre de todo daño, amenaza, peligro o riesgo; es la necesidad de sentirse protegidas, contra todo aquello que pueda perturbar o atentar contra su integridad física, moral, social y hasta económica. (Venemedia., 2014 , p. 2)

Seguridad y salud ocupacional: Condiciones y factores que afectan al bienestar de empleados, trabajadores temporales, personal contratista, visitantes y cualquier otra persona en el lugar de trabajo. (Velasco, 2012, p. 4).

Sobreesfuerzo: son consecuencia de una exigencia física excesiva en el desarrollo de fuerza mecánica para realizar una determinada acción de trabajo. Éste supone una exigencia de fuerza que supera a la considerada como aceptable y sitúa a la persona en niveles de riesgo no tolerables. Un gran porcentaje de los accidentes laborales se producen por sobreesfuerzos, malas posturas y microtraumatismos repetidos. Dentro de los fenómenos más comunes originados por el sobreesfuerzo están los trastornos musculoesqueléticos, los cuales generan lesiones tanto en músculos, tendones y huesos. (Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), 2016)

Trabajador: Son trabajadores las personas que voluntariamente prestan sus servicios retribuidos, por cuenta ajena, dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario. (Zambrano, 2012, p. 1)

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Diseño metodológico

Las investigaciones parten de una idea que el investigador necesita indagar los hechos que hay alrededor del hecho que se pretende comprobar, sin importar qué tipo de paradigma fundamente el estudio ni el enfoque que se habrá de seguir. Por lo tanto al iniciar una investigación se debe estructurar la investigación, determinar qué tipo se aplicara y cuál será su enfoque. Debido a que éstas constituyen el primer acercamiento de la realidad objetiva que se investigará, es decir desde la perspectiva cuantitativa o a la realidad subjetiva, que es desde una perspectiva cualitativa.

3.2 Tipos de investigación

Investigación descriptiva

Las investigaciones de tipo exploratorias brindan un acercamiento al problema que se pretende estudiar y conocer. La investigación de tipo exploratoria se realiza para conocer el tema que se abordará, permitiendo que el investigador se relacione con algo que hasta el momento desconocíamos. Los resultados de este tipo de tipo de investigación nos dan un panorama o conocimiento superficial del tema, pero es el primer paso inevitable para cualquier tipo de investigación posterior que se quiera llevar a cabo. (Siqueira, 2017, pág. 2)

En la presente investigación se procedió al detalle y descripción de las condiciones de riesgos que tienen los empleados y determinar si en la realización de su jornada laboral pueden ser víctimas de algún tipo de accidente o puede ocasionarse alguna enfermedad ocupacional por realizar de una forma incorrecta su labor.

Investigación Explicativa

Este tipo de investigación tiene por función buscar el porqué de los hechos, es decir la explicación de los mismos, a través del establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, este tipo de investigación se ocupa tanto de la determinación de las causas (investigación postfacto), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos. (Archanco, 2014).

Investigación de Campo

Este tipo de investigación, se apoya en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Se caracteriza por la utilización de documentos; recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes. (Cadena C. C., 2014). En la presente investigación el campo donde se desarrolló la investigación y de donde fueron tomados los datos a través de las diferentes herramientas y técnicas de recolección de datos fue en una de las sedes de la Empresa Disensa, la cual está ubicada en la Juan Tanca Marengo, en la ciudad de Guayaquil.

3.3 Métodos de investigación

Para realizar este trabajo de investigación se aplicó el método científico inductivo, ya que a través de ellos se puede alcanzar la información válida para la propuesta de base legal. Es por ello por lo que el autor establece un modelo con enfoque cuantitativo para hacer uso adecuado de las técnicas e instrumentos que permitan la correcta aplicación de la investigación; además por medio de la propuesta se pretende dar solución a la problemática existente.

Método analítico. - Es aquel que permite describir toda la información legal obtenida por el autor de tal manera que sirva para identificar el origen del problema, sus causas y efectos, siendo todos estos factores parte de los riesgos laborales ya que muchos empleados desconocen el alcance que tiene la responsabilidad del patrono en relación con las enfermedades ocupacionales y accidentes laborales a muchos que les acontecen dichas circunstancias les son vulnerados sus derechos y no son indemnizados por no realizar debidamente las diligencias que exijan al patrono la satisfacción y pago de los gastos generados por la enfermedad o accidente laboral.

Método descriptivo. - permite realizar una descripción amplia de la situación en la que se encuentran los trabajadores que desempeñan una actividad laboral, así como los factores que tuvieron influencia para ello.

3.4 Enfoque de la Investigación

Método cuantitativo. – Por el contrario, el método cuantitativo enfatiza la medición y el análisis de las relaciones causales entre variables, no procesos. Las formas de investigación cualitativas son consideradas por muchos científicos sociales y del comportamiento como una perspectiva tanto de cómo abordar la investigación de un problema de investigación como de un método.

Método cualitativo. – La palabra cualitativo implica un énfasis en las cualidades de las entidades y en los procesos y significados que no son examinados o medidos experimentalmente. Buscan respuestas a preguntas que hacen hincapié en cómo se crea la experiencia social y se les da significado.

3.5 Población y muestra

3.5.1 Población

La población seleccionada para este estudio se consideró a 30 los trabajadores de la empresa DISENSA según su última nómina de trabajadores del año 2017.

3.5.2 Muestra

Para calcular el tamaño de la muestra usamos la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N \times o^2 \times Z^2}{(N-1) e^2 + o^2 \times Z^2}$$

$$n = \frac{30 \times 0.5^2 \times 1.65^2}{(30-1) 0.05^2 + 0.5^2 \times 1.65^2}$$

$$n = \frac{30 \times 0.25 \times 2.72}{0.00725 + 0.25 \times 2.72}$$

$$n = \frac{20.4}{0.68725} \qquad n = 30$$

n = Tamaño de la muestra

e = Coeficiente de error 5% (0.05)

N = Población universo 30

Z= Porcentaje de error 95% (1.65)

o= Proporción esperada 50% (0.5)

Encuestas realizada a los trabajadores de la empresa DISENSA SUCURSAL 4.

Seleccione la respuesta con la que más se encuentre de acuerdo seleccionando una de las siguientes alternativas.

1. ¿Usted considera que existen riesgos laborales en su lugar de trabajo?	SI 87%	NO 13%	Desconoce 0%
2. ¿Conoce usted las normas que regulan la seguridad y protección laboral?	SI 10%	NO 83%	Desconoce 7%
3. ¿Considera que su lugar de trabajo cumple con las normas de seguridad para garantizar su integridad?	SI 6%	NO 87%	Desconoce 7%
4. ¿El empleador brinda toda la información necesaria sobre los riesgos y prevención para accidentes y enfermedades laborales?	SI 17%	NO 40%	Desconoce 43%
5. ¿En su empresa ocurren accidentes laborales con frecuencia?	SI 43%	NO 40%	Desconoce 17%
6. ¿Considera que los trabajadores se han enfermado cumpliendo actividades de la empresa?	SI 40%	NO 40%	Desconoce 20%
7. ¿La empresa establece dentro de sus políticas exigencias para la protección y seguridad de los trabajadores?	SI 20%	NO 53%	Desconoce 27%
8. ¿Con frecuencia han recibido capacitación que los orienten en la prevención de riesgos de sufrir accidentes laborales?	SI 23%	NO 47%	Desconoce 30%
9. ¿Considera que las políticas de la empresa son insuficientes para prevenir los accidentes laborales?	SI 16%	NO 67%	Desconoce 17%

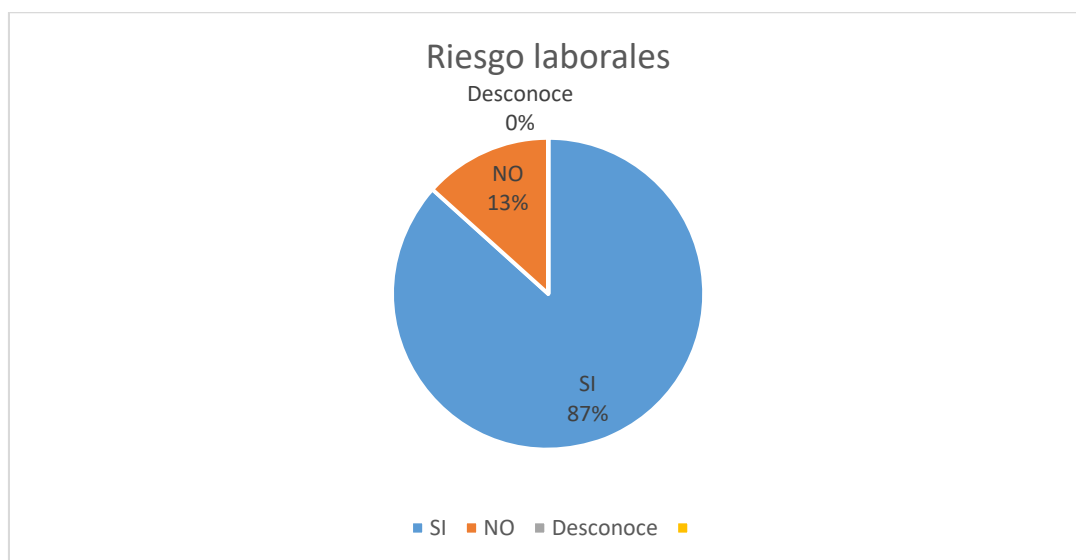
10. ¿Existe una persona encargada dentro de su empresa que trabaje en el tema de erradicar los riesgos de trabajo y manejar el trámite de los que se den?	SI 0%	NO 93%	Desconoce 7%
11. ¿Las capacitaciones recibidas por parte de la empresa han logrado disminuir los accidentes en la empresa?	SI 16%	NO 67%	Desconoce 17%
12. ¿Los accidentes que han ocurrido se pudieron haber evitado con acciones preventivas por parte de la empresa?	SI 87%	NO 13%	Desconoce 0%
13. ¿Las enfermedades que han ocurrido se pudieron haber evitado con acciones preventivas por parte de la empresa?	SI 87%	NO 13%	Desconoce 0%
14. ¿Considera que la información sobre materia de seguridad debe estar disponible de forma permanente y continua?	SI 87%	NO 13%	Desconoce 0%
15. ¿La existencia de riesgos en el trabajo afecta negativamente su desempeño en el trabajo?	SI 87%	NO 13%	Desconoce 0%

3.3 Análisis de las encuestas

1.- ¿Usted considera que existen riesgos laborales en su lugar de trabajo?

Tabla 1 conocimiento de riesgo

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	26	87%
NO	4	13%
Desconoce	0	0%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

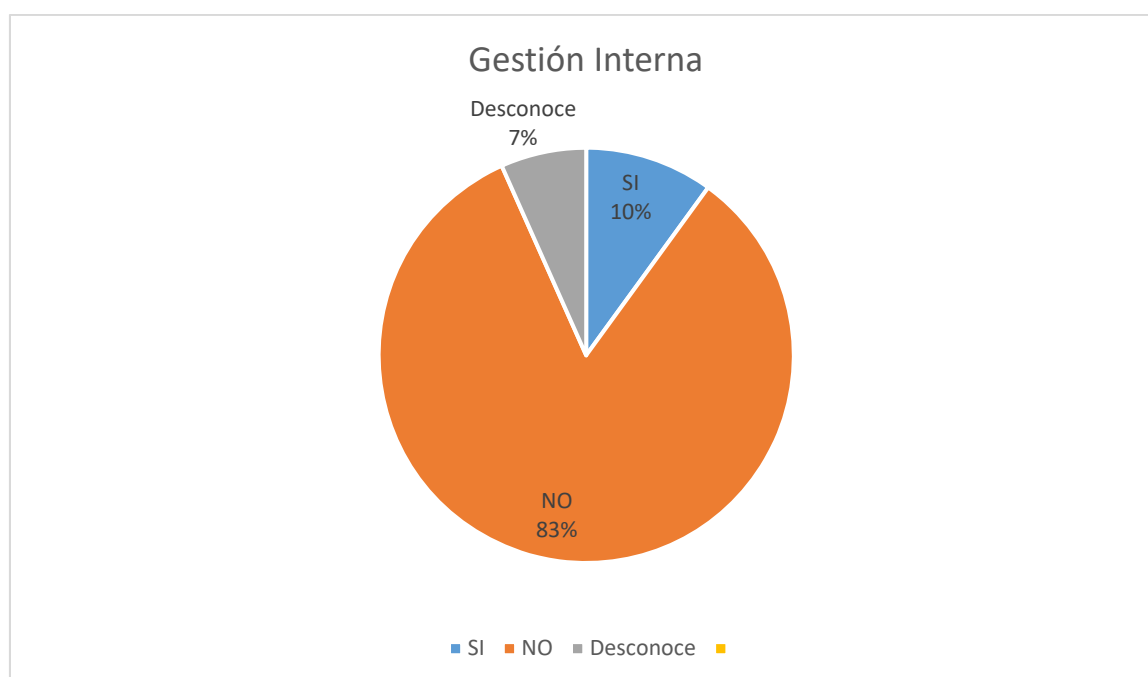
Fuente: Encuestas

Interpretación: Un mayor porcentaje de los trabajadores encuestados está de acuerdo con considerar que existen riesgos laborales en su lugar de trabajo en algún tipo de medida dentro de las actividades que se realiza dentro de la empresa, siendo estas realizadas por el trabajador o por otro compañero. Sin embargo existe un porcentaje menor que considera que desde su labor o perspectiva no existen riesgos de trabajo, esto puede atribuirse a las labores administrativas.

2.- ¿Considera que dentro de la empresa existen procedimientos internos para gestionar la seguridad y protección laboral?

Tabla 2 Procedimientos internos

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	3	10%
NO	25	83%
Desconoce	2	7%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

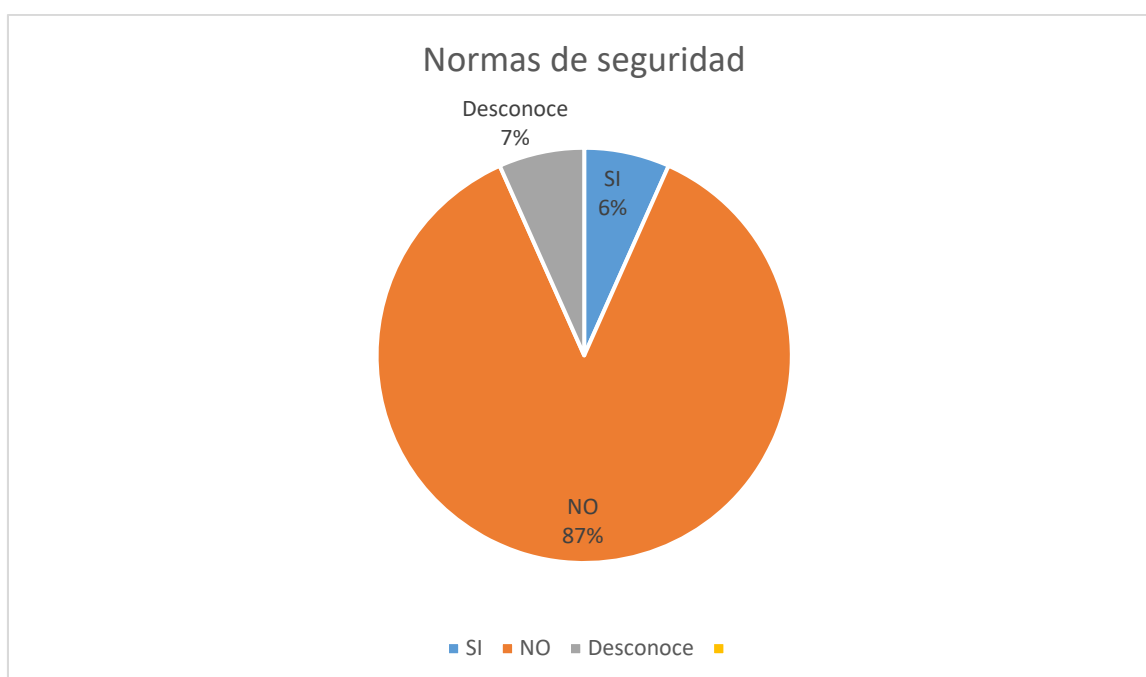
Fuente: Encuestas

Interpretación: El 87% de los encuestados considera que dentro de la empresa no existen los procedimientos para gestionar este tipo de acciones. Mientras que un porcentaje menor considera que si existen estos procedimientos, seguido de otro porcentaje que desconoce si en realidad existen estos procedimientos en la empresa.

3.- ¿Considera que su lugar de trabajo cumple con normas de seguridad suficientes para garantizar su integridad?

Tabla 3 cumplimiento de normas

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	2	6%
No	26	87%
Desconoce	2	7%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

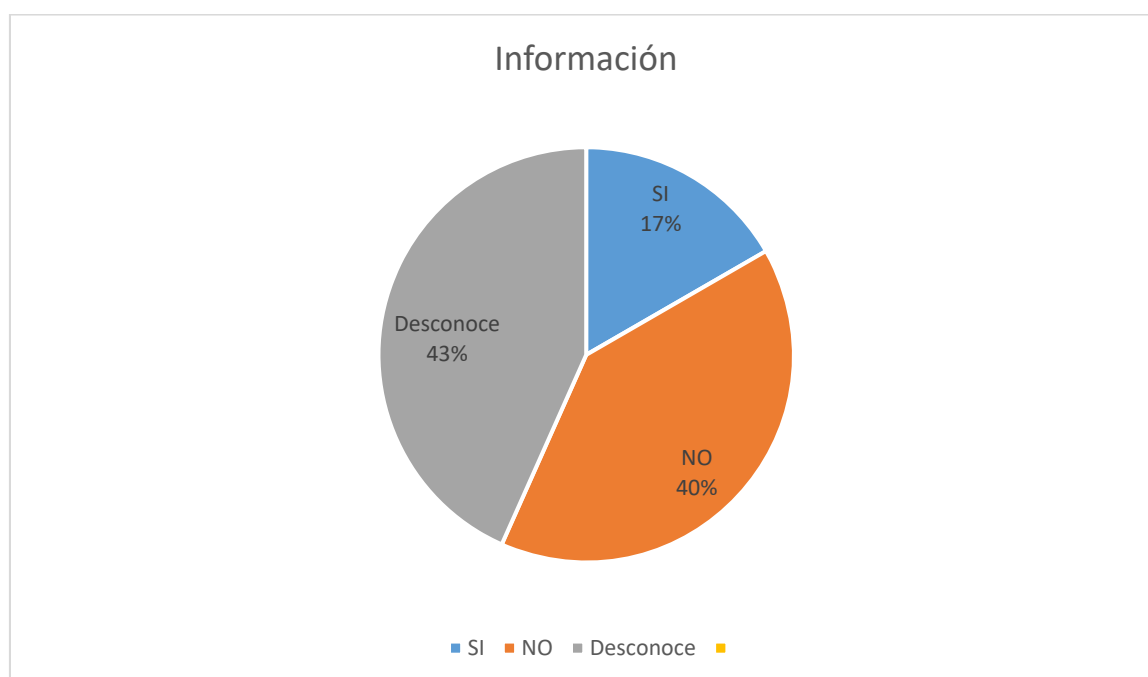
Fuente: Encuestas

Interpretación: El 87% de los encuestados no están de acuerdo con que su lugar de trabajo cumple con las normas de seguridad previstas en la Ley, mientras que un pequeño porcentaje del 6 % considera que si cumple y un 7% que considera desconocer la situación actual en que se encuentra la empresa en seguridad.

4.- ¿El empleador brinda la información necesaria sobre los riesgos y prevención para accidentes y enfermedades laborales?

Tabla 4. Información necesaria

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	5	17%
No	12	40%
Desconoce	13	43%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

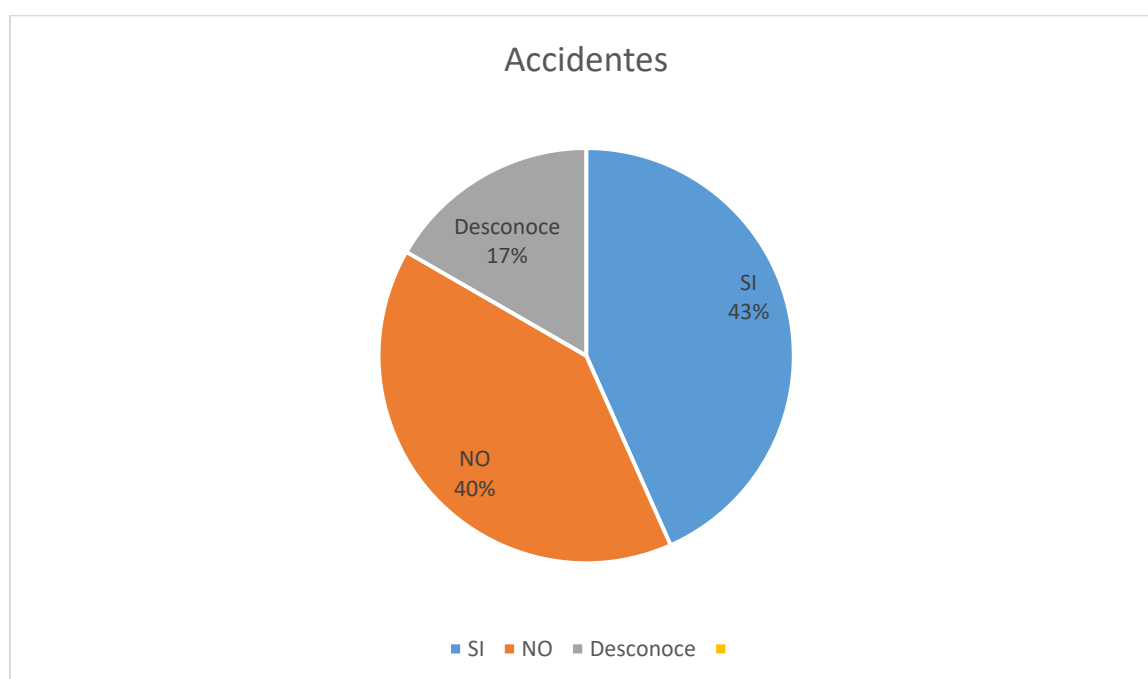
Fuente: Encuestas

Interpretación: Según el 40% de los trabajadores encuestados no consideran que el empleador les ha brindado toda la información necesaria sobre los riesgos y prevención para accidentes y enfermedades laborales, mientras que el 17% está de acuerdo en que esto sí ha sucedido y finalmente un 40% que desconoce que su empleador le brinda la información necesaria acerca de los riesgos laborales.

5.- ¿En su empresa ocurren accidentes laborales con frecuencia?

Tabla 5. Accidentes laborales

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	13	43%
No	12	40%
Desconoce	5	17%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

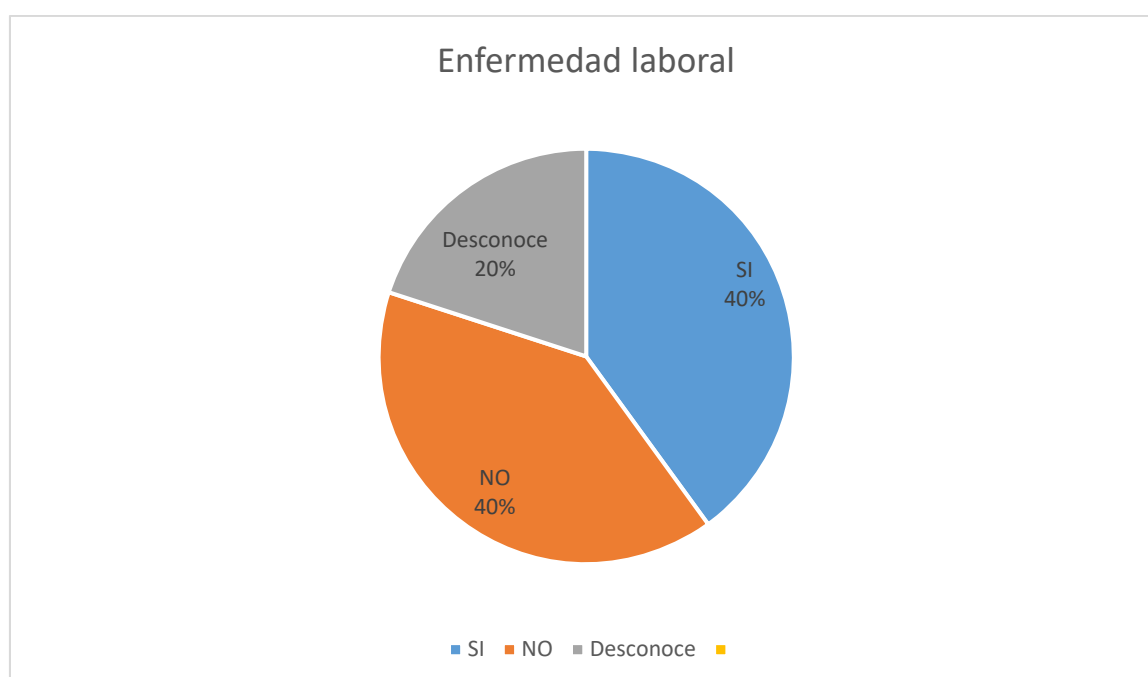
Fuente: Encuestas

Interpretación: el 40% de los encuestados consideran no tener conocimiento en cuanto a accidentes laborales que han ocurrido en la empresa, sin embargo, el 17% asegura desconocer si existen o no, el 43% asegura tener conocimiento certeros de los accidentes que pasan en su lugar de trabajo.

6.- ¿Considera que los trabajadores se han enfermado cumpliendo las actividades de la empresa?

Tabla 6. Enfermedad laboral

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	12	40%
No	12	40%
Desconoce	6	20%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

Fuente: Encuestas

Interpretación: El 47% de los empleados desconocen acerca de los trabajadores que se han enfermado en la empresa debido a que no existe comunicación. En contraste con esto un 40% afirma haber observado que los trabajadores se hayan enfermado en la empresa en actividad de la empresa frente a un 20% que considera no conocer de estos casos en la empresa.

7.- ¿La empresa establece dentro de sus políticas exigencias para la protección y seguridad de los trabajadores?

Tabla 7. Protección y seguridad

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	6	20%
No	16	53%
Desconoce	8	27%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

Fuente: Encuestas

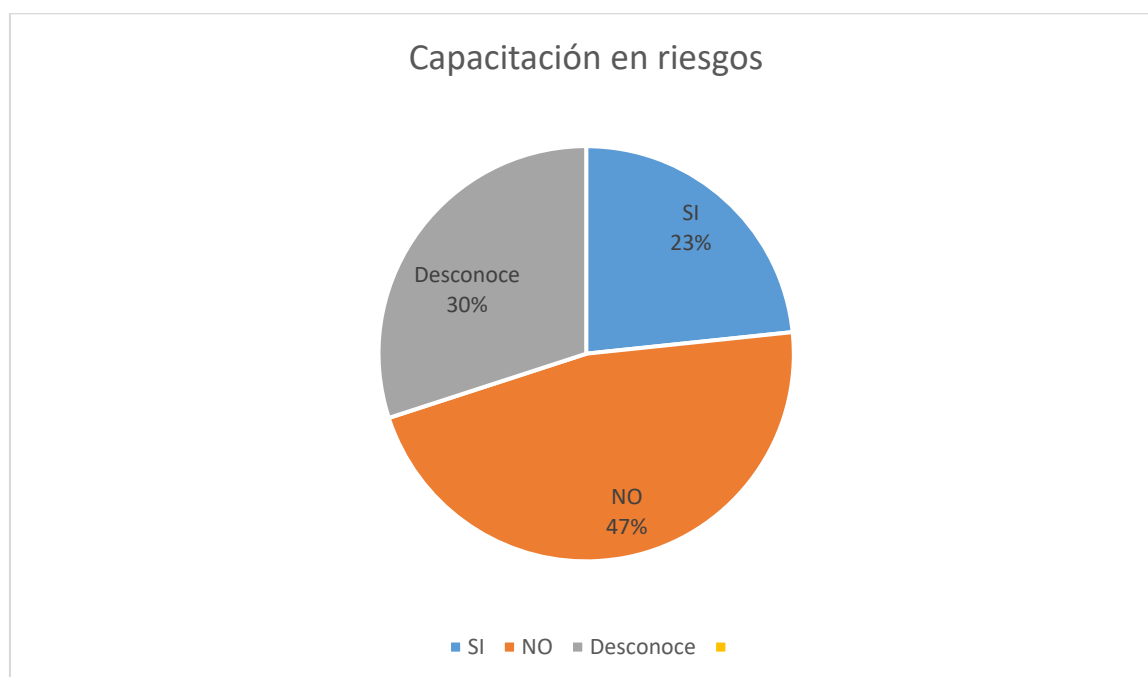
Interpretación: el 53% de los trabajadores no consideran que políticas que ha tomado la empresa cumplen con todas las exigencias para la protección y seguridad de los trabajadores.

Esto en conjunto con un 27% que desconoce las políticas confirma la teoría sobre la desatención por parte de la administración a los riesgos de los trabajadores. Una menor proporción considera que las políticas son suficientes.

8.- ¿Con frecuencia ha recibido capacitación que lo oriente en la prevención de riesgos de accidentes laborales?

Tabla 8. Capacitación en riesgos

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	7	23%
No	14	47%
Desconoce	9	30%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

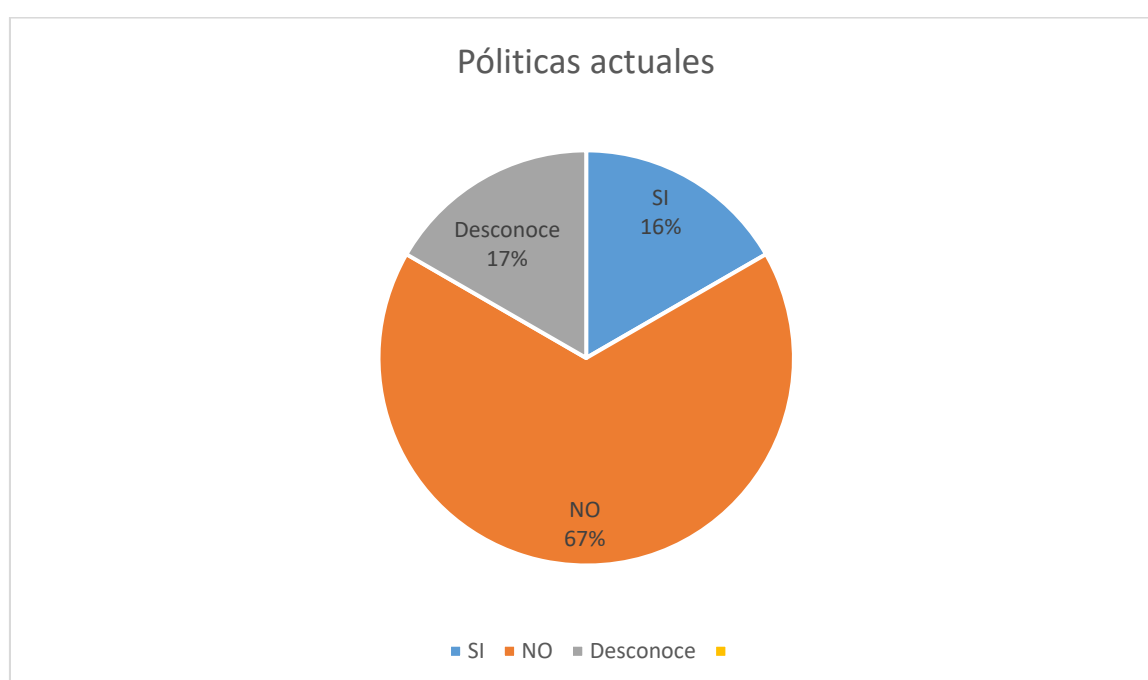
Fuente: Encuestas

Interpretación: El 47% asegura que no han recibido capacitación que los orienten en la prevención de riesgos de accidentes laborales. A continuación un 30% desconoce si en realidad han existido estas actividades de la empresa y finalmente un 23% asegura que si han existido este tipo de capacitaciones, lo que nos hace considerar que estas no han existido a la totalidad de trabajadores.

9.- ¿Considera que las actuales políticas de la empresa son suficientes para prevenir los accidentes laborales?

Tabla 9. Políticas actuales

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	5	16%
No	20	67%
Desconoce	5	17%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

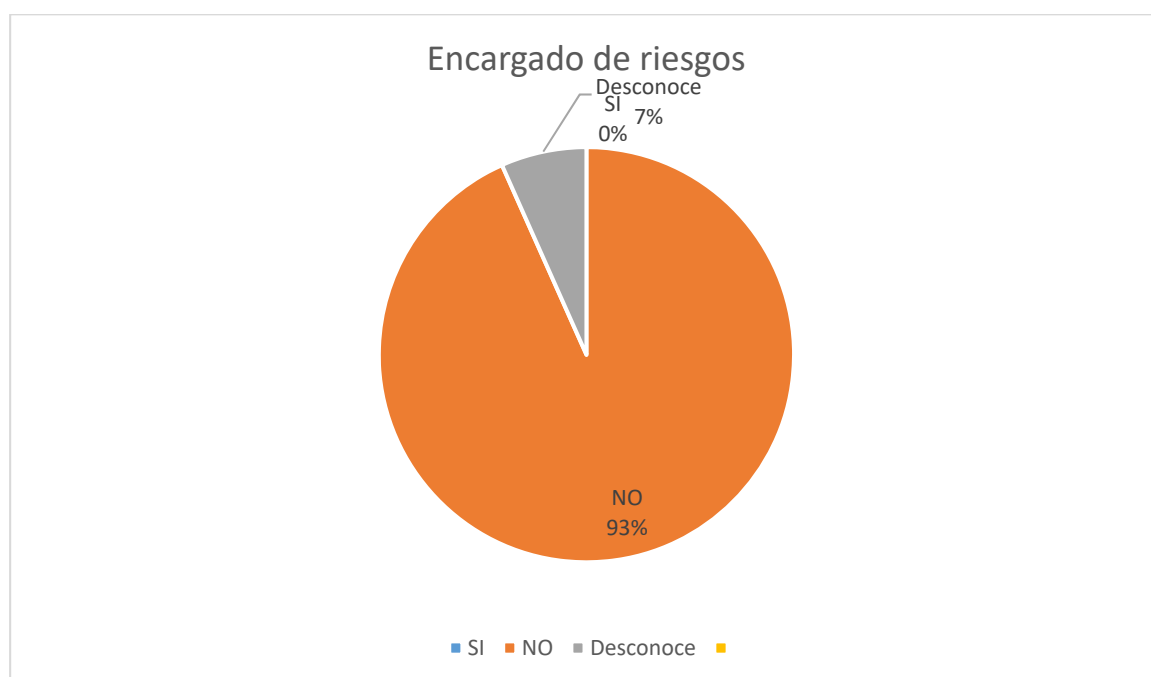
Fuente: Encuestas

Interpretación: La mayoría de los encuestados considera que las medidas tomadas por la empresa son insuficientes para solucionar esta problemática representando un 67% del total de la muestra observada. Mientras un porcentaje menor del 16% afirma que si son suficientes las medidas por parte de la empresa y finalmente tenemos un 17% que desconoce la situación actual de las políticas de la empresa en este tema.

10.- ¿Existe una persona encargada dentro de su empresa que trabaje en el tema de erradicar los riesgos de trabajo y manejar el trámite de los que se den?

Tabla 10. Encargado de riesgos

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	0	%
No	28	93%
Desconoce	2	7%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

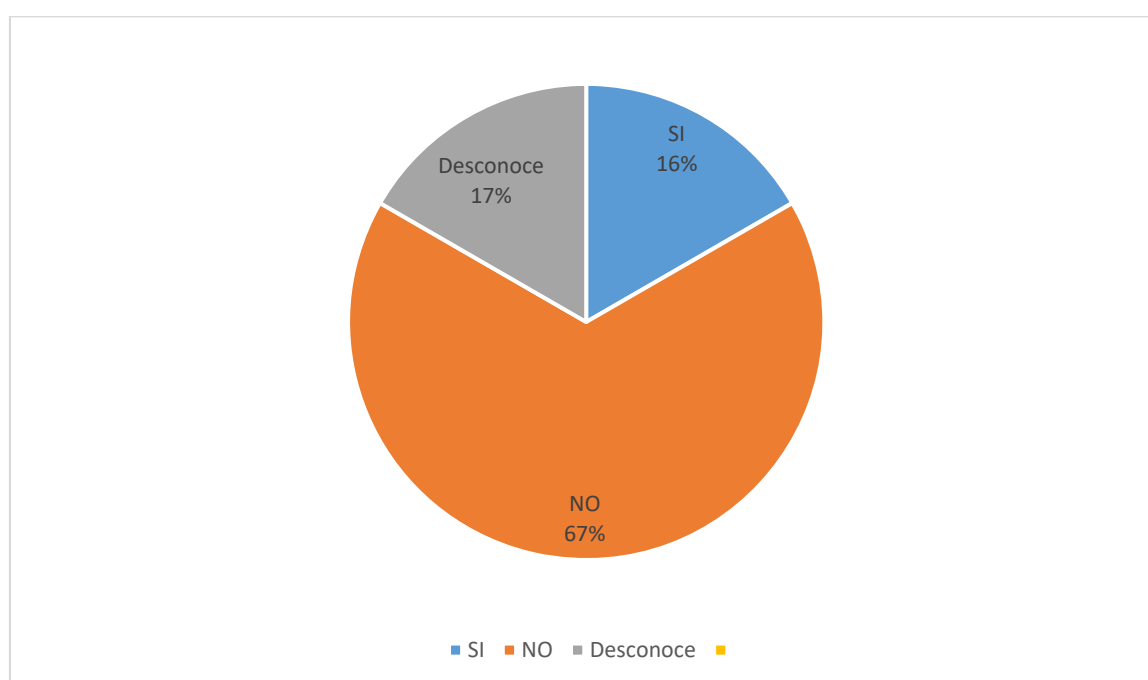
Fuente: Encuestas

Interpretación: El 93% de los encuestados aseguran que no existe una persona en específico que trabaje en el tema de erradicar los riesgos de trabajo y gestionarlos. Mientras que un 2% desconoce en realidad si existe un encargado para este tema dentro de la empresa por lo cual con esto se evidencia la nula atención que se le presta a este tema dentro de la empresa.

11.- ¿Las capacitaciones recibidas por parte de la empresa han logrado disminuir los accidentes en la empresa?

Tabla 11. Efecto Capacitaciones

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	5	16%
No	20	67%
Desconoce	5	17%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

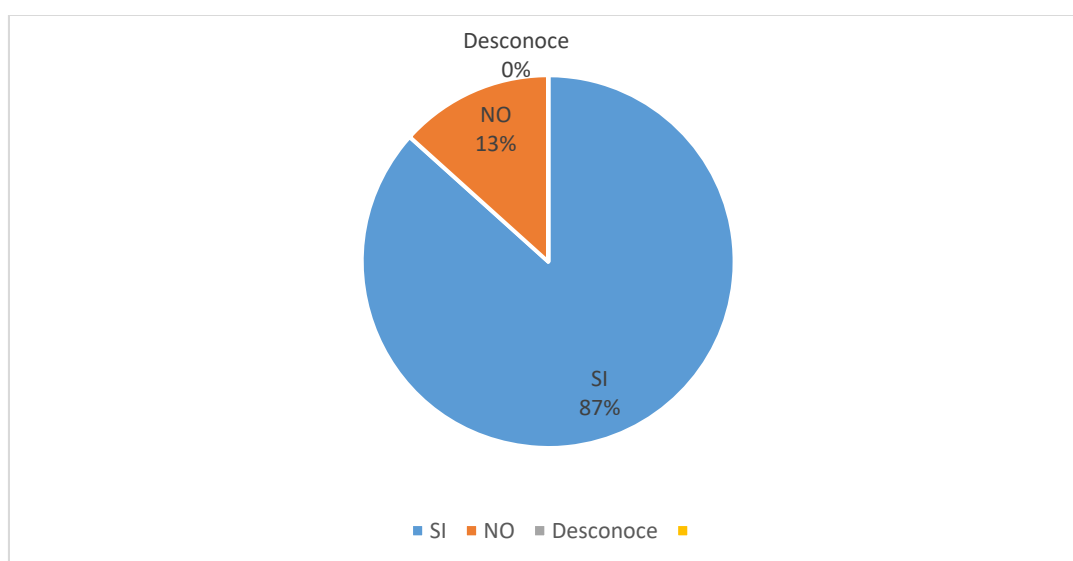
Fuente: Encuestas

Interpretación: La mayoría de los encuestados considera que con las capacitaciones realizadas no se ha contribuido a la disminución de los accidentes dentro de la empresa, mientras que solo un 16 % considera que efectivamente estas capacitaciones han tenido alguna utilidad frente al problema.

12.- ¿Los accidentes que han ocurrido se pudieron haber evitado con acciones preventivas por parte de la empresa?

Tabla 42. Accidentes laborales

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	26	87%
NO	4	13%
Desconoce	0	0%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

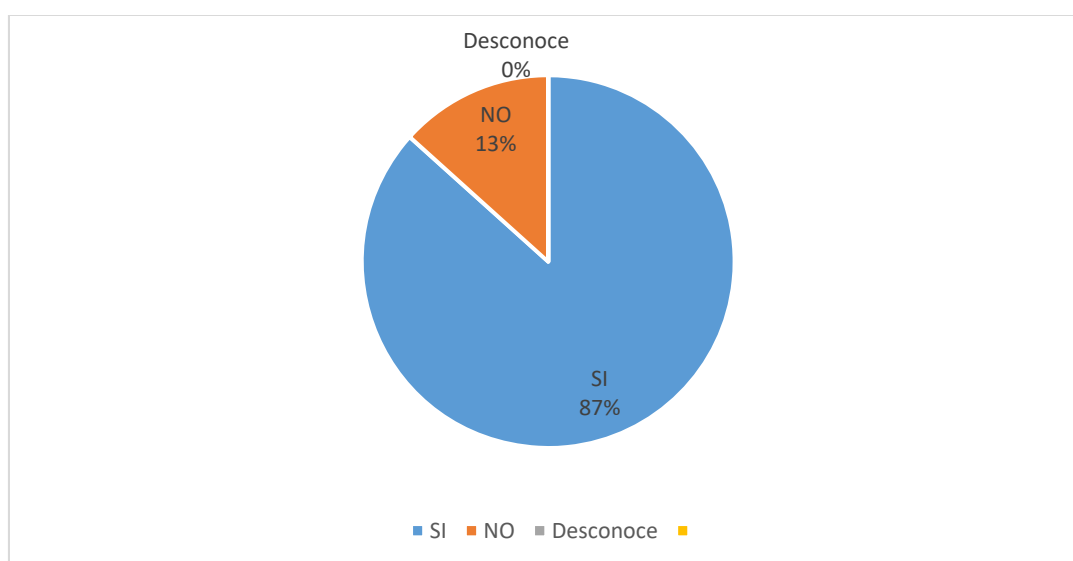
Fuente: Encuestas

Interpretación: El 87 % de los trabajadores considera que en efecto una medida que hubiera actuado sobre esas situaciones donde se evidenciaba la existencia de un riesgo de trabajo, hubiera tenido una repercusión positiva sobre el evitar o disminuir de manera sustancial la aparición de accidentes dentro de la empresa.

13. ¿Las enfermedades que han ocurrido se pudieron haber evitado con acciones preventivas por parte de la empresa?

Tabla 53. Enfermedad laboral

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	26	87%
NO	4	13%
Desconoce	0	0%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

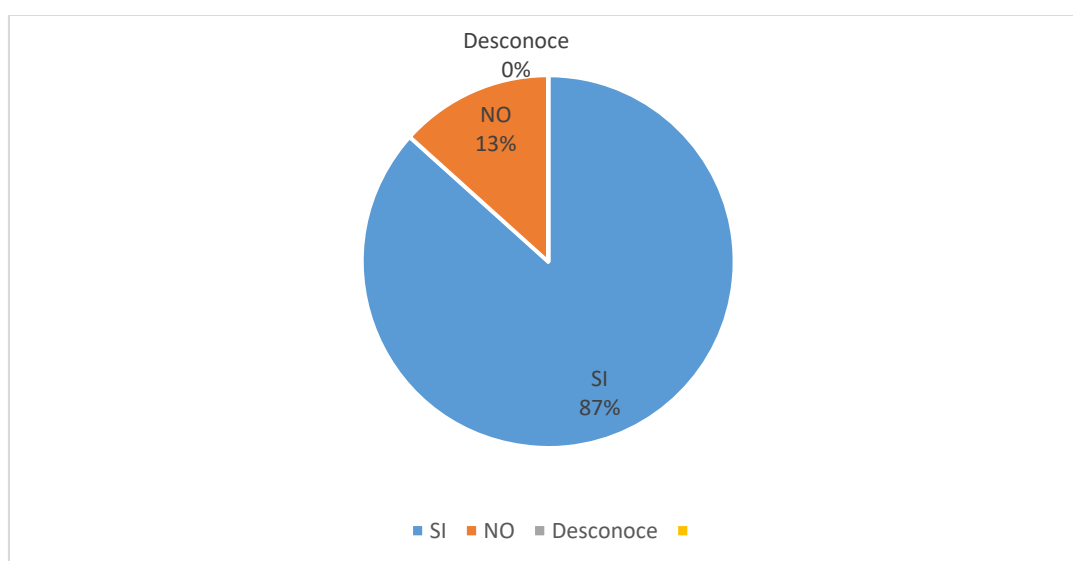
Fuente: Encuestas

Interpretación: El 87 % de los trabajadores considera que en efecto una medida que hubiera actuado sobre esas situaciones donde se evidenciaba la existencia de un riesgo de trabajo, hubiera tenido una repercusión positiva sobre el evitar o disminuir de manera sustancial la aparición de enfermedades laborales a los trabajadores.

14. ¿Considera que la información sobre materia de seguridad debe estar disponible de forma permanente y continua?

Tabla 64. Información

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	26	87%
NO	4	13%
Desconoce	0	0%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

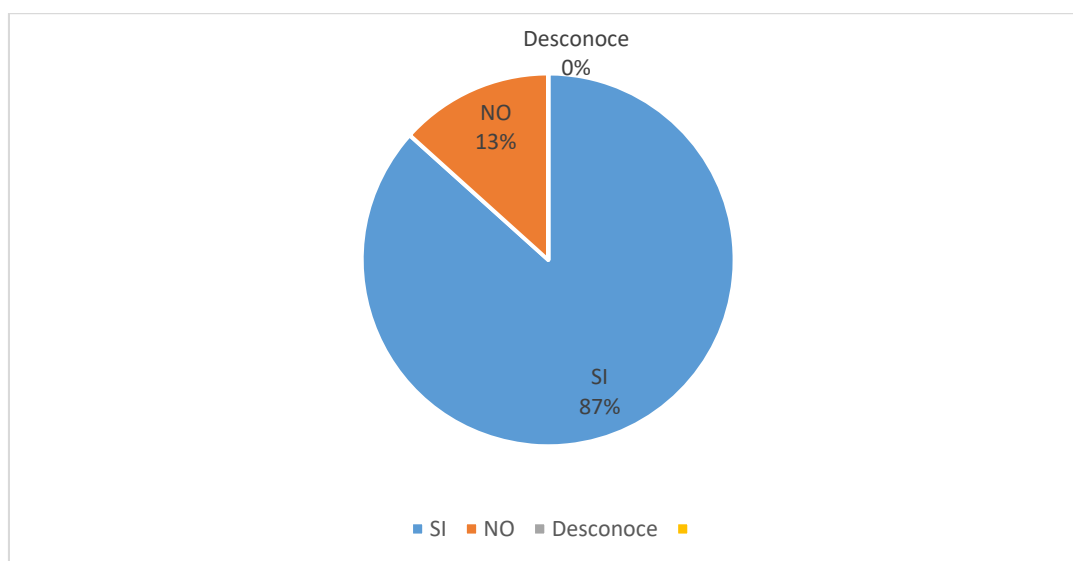
Fuente: Encuestas

Interpretación: La mayoría de los encuestado considera positivo el hecho de que la información que la empresa de sobre los riesgos laborales se haga de una forma continua ya que a pesar de las capacitaciones muchos conceptos no quedan claros y necesitan ser recordados y reforzados de manera continua para mejorar la situación.

15. ¿La existencia de riesgos en el trabajo afecta negativamente su desempeño en el trabajo?

Tabla 75. Desempeño

Ítems	Resultados	Frecuencia
SI	26	87%
NO	4	13%
Desconoce	0	0%
Total	30	100%



Autor: Cesar Mejillones

Fuente: Encuestas

Interpretación: La mayoría de los encuestados acepta que dentro de su trabajo el rendimiento se ve afectado por la existencia de situaciones donde existen riesgos laborales y esto les provoca una situación de estrés que no deja que desempeñen sus labores de manera óptima.

Reseña de la situación de la empresa

Para que nuestros entrevistados tengan una idea de la situación en la que se encuentra la empresa DISENSA sucursal 4 y puedan dar respuestas más acertadas y cercanas a la realidad, se ha elaborado una sencilla reseña que intenta explicar la situación actual de la empresa con respecto a lo manifestado por los trabajadores en sus encuestas. En esta se expone las principales observaciones frente a los resultados obtenidos.

Un 87% de los trabajadores considera que existen en la actualidad riesgos laborales dentro de la empresa por lo cual evidencia que es una situación que existe actualmente, esto frente a un 10% que considera que existen los procedimientos para hacer frente a estos riesgos y un 83% que considera que no existen los procedimientos necesarios para estos casos en conjunto a un 87% que afirma que no existen medidas que garanticen su integridad, esto nos da a evidenciar una situación de existencia de riesgos laborales que en la actualidad se encuentra desatendida por la administración de la empresa.

Otro punto a destacar es que la mayoría de trabajadores se encuentran desinformado con respecto a la prevención de riesgos laborales esto con un 43% de personas que no tiene información y el mismo porcentaje que desconoce, esto en conjunto con un 47% que afirma no haber recibido capacitación en la empresa, evidencia la mala situación de esto en la empresa lo cual ha ocasionado que se presenten accidentes en la empresa afirmado por un 40% y el mismo porcentaje afirmando que existen enfermedades relacionadas a las labores que han desempeñado dentro de la empresa. Con esto afirmamos que existe actualmente daño a la salud de los trabajadores y el poco interés de la empresa de tomar medidas y hacer frente a esta situación.

Finalmente frente a esta situación un 53% de los trabajadores consideran que la administración

No cuenta con políticas que exijan seguridad y un 47% considera que las políticas que existen no son efectivas en materia de riesgos laborales actualmente, si a esto sumamos que un 93% considera que no existe una persona encargada de velar por este tema en la empresa es más que claro que el tema de riesgos y seguridad se encuentra desatendido en la empresa.



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE DERECHO**

Entrevista al profesional del derecho especializado en el área

Entrevistado A. Nombre: Selena Ortiz **Cargo:** Abogada especialista en el área laboral.

Entrevistado B. Nombre: Alfredo Duque Ortega **Cargo:** Juez de lo laboral

Entrevistado C. Nombre: Lenin Duque **Cargo:** Abogado especialista en el área laboral.

Entrevistado D. Nombre: Juan López **Cargo:** Abogado especialista en el área laboral.

Entrevistado E. Nombre: Juana Aguilar **Cargo:** Ex juez de lo laboral

Luego de explicarle al profesional la situación de la empresa en base a los resultados de las encuestas, les pedimos su opinión con respecto a varias interrogantes que nos hemos planteado para esclarecer nuestros puntos de investigación.

1. ¿Considera que la empresa cumple con las normas de seguridad previstas en la Ley?

R1: Considero que si, en su mayoría las empresas están cumpliendo con la las normas debido a la fiscalización que estas reciben por parte de los órganos competentes.

R2: Si, las empresas cumplen con las normas de seguridad porque es un requisito necesario ya que están en continua fiscalización permanente por parte de las autoridades de turno.

R3: En un principio la empresa cumple las normas pero en la labor diaria muchas veces estas políticas se descuidan y ocasionan accidentes.

R4: Las empresas en el país están obligadas a cumplirlas pero el problema es que buscan invertir lo mínimo en este asunto.

R5: Para la empresas es algo necesario no solo por la ley sino porque cualquier eventualidad le generaría gastos mayores.

2. ¿Es posible que por la situación actual de la empresa puedan presentarse demandas por accidentes laborales?

R1: Bueno la empresa ha tenido demandas referentes a algunos casos de accidente laboral, y se les ha respondido de la forma establecida en la Ley.

R2: Es muy posible si la empresa no toma las medidas para evitar riesgos laborales, que luego el trabajador tome las medidas para reclamar cuando suceda un accidente.

R3: Claro, esto es algo preventivo ya que sino cubrimos todas las posibles situaciones y se genera un accidente esto derivara en reclamos y demandas a la autoridad.

R4: En general es algo muy extraño que no se presente acciones contra las empresas en las cuales existan accidentes estén cubiertos los riesgos o no.

R5: En toda actividad empresarial siempre se estará expuesto a unos riesgos y con una mentalidad empresarial pobre no se busca cubrir todos los riesgos sino lo necesario lo que tarde o temprano le ocasiona demandas a la empresa.

3. ¿Considera que los trabajadores deben contar con la información necesaria para la prevención de accidentes y enfermedades laborales?

R1: Bueno realmente los trabajadores se les han notificado como deben realizar su trabajo, pero en realidad no se ha brindado capacitación.

R2: Es necesario porque los trabajadores tienen la obligación de conocer el reglamento interno de riesgos laborales para evitar posibles accidentes en que se ocasione una perdida al trabajador.

R3: La información es un recurso muy importante dentro de la seguridad en la empresa ya que es la acción más sencilla y efectiva en contra de los riesgos.

R4: Claro, la información de riesgos debe estar presente siempre de manera activa a la mano del trabajador y también incorporarse a lo que son los procesos e incluso a la cultura de la empresa.

R5: En realidad es muy útil lo que puede hacer una buena campaña informativa en lo que se refiere a riesgos, la empresa debe lograr que el personal incorpore esas acciones preventivas a todo su accionar en la empresa.

4. ¿Considera que existen aún falencias en las políticas de la empresa en el tema de riesgos?

R1: El reglamento y demás instrumentos deben estar aprobados por la autoridad esto a raíz de la labor de la compañía, ya que el gobierno mismo hace que estos instrumentos se ajusten a varias instituciones públicas regulando esta relación empleador trabajador para este tema.

R2: Considero que en teoría no deben existir falencias en esta materia ya que la instituciones hacen lo necesario para que las empresas se sujeten a lo mínimo que establece la ley en seguridad, sin embargo en la práctica nunca es suficiente cuando se trata de cubrir riesgos.

R3: Las políticas de la empresa deben estar acorde a lo que establece la ley y esto es algo muy claro sin embargo muchas veces se toma a la ligera las disposiciones en esta materia por lo cual no se cubre de manera adecuada todo los riesgos.

R4: La ley es muy clara al establecer los parámetros técnicos y administrativos en la materia de riesgos sin embargo siempre se debe tomar en cuenta que la empresa debe ser encargada de implementarlos lo cual no siempre se hace de manera adecuada.

R5: Los riesgos laborales dan a denotar la calidad de la empresa en la que estamos, las empresas que en realidad son funcionales toman a la ley como referencia pero buscar ir más allá en lo que a riesgos se refiere.

5. ¿Considera necesario que cada empresa defina sus propias políticas dentro del tema seguridad y riesgos laborales?

R1: Honestamente consideramos que se les ha brindado a los trabajadores los implementos necesarios para que no tengan riesgos laborales.

R2: Considero que es algo que ya hacen las compañías y lo hacen previa autorización y funcionamiento, algo claro es que además las empresas deben definir sus propias políticas pero acorde a observación de instituciones de control.

R3: Las instituciones no pueden estar ejerciendo un control permanente por lo cual en última instancia siempre la empresa será la responsable de la seguridad de sus trabajadores y esto debe lograrlo con las normas en las cuales se maneje mejor.

R4: Las empresas son las encargadas operativamente por ver por todas las medidas de seguridad pertinentes por lo cual es necesario por practicidad que en este tema vayan más allá de lo mínimo de la ley y manejen sus propios sistema de riesgos laborales.

R5: Las leyes y reglamentos son solo guías y requerimientos mínimos sin embargo estos no son garantías de que se prevenga todos los riesgos, las personas que manejan la empresa son los que deben velar por la óptima implementación.

6. ¿Cree que es conveniente realizar una serie de políticas dentro de la empresa para manejar los riesgos laborales del trabajador?

R1: Creo q ese riesgo debe ir siempre de la mano a lo que establece la ley, el código menciona porcentajes en efecto a una afectación y por el giro del negocio y el puesto del trabajador, las políticas deben estar de acuerdo a lo que establece la ley.

R2: Si claro, siempre es positivo que todo tema que maneje la empresa esté definido desde la parte ideológica hasta la parte operativa.

R3: No creo que sea algo malo, sin embargo gran parte de las políticas están en la ley y la empresa debe acatarlas y muchas veces lo que se hace es una copia de la norma.

R4: Aunque mucho de lo que está establecido para riesgos es lo que técnicamente se debe hacer como mínimo la empresa pueda dar su propia interpretación con el fin de ser más eficiente.

R5: En riesgos de trabajo la norma habla de muchas obligaciones y generalidades a todos los que intervienen sin embargo la aplicación es de carácter administrativo y al final técnico, las políticas que sirvan de guía a los administrativos serán de mucha ayuda en la aplicación.

7. ¿En base a qué normativas específicas se podría plantear las nuevas políticas de la empresa en materia de riesgos?

R1: La normativa básica de la materia es el código de trabajo y luego de este se siguen los reglamentos expedidos por las diversas instituciones.

R2: Se puede basar en convenios OIT constitución y código trabajo y ley de IESS.

R3: Las aplicaciones más claras y prácticas en esta materia están en los reglamentos del ministerio y del IESS por lo cual para esta materia en específico deben basarse en estos.

R4: Tenemos mucha normativa en esta materia de fuentes nacionales e internacionales pero lo ideal es estar siempre apegado a la normativa nacional leyes y reglamentos.

R5: En lo ideológico debemos apegarnos a los códigos que nos sirven de guía para reconocer los derechos de los trabajadores, pero en lo técnico lo ideal es revisar los reglamentos de la materia.

8. ¿Qué inconvenientes considera que pueden presentarse al momento de aplicar una nueva serie de políticas sobre riesgos dentro de la empresa?

R1: Ninguno, todo lo que venga a sumar y a mejorar las condiciones laborales de la empresa es visto como herramientas de apoyo a la empresa.

R2: No debería haber inconvenientes, ya que una serie de políticas deben mejorar una situación anterior ya que el mismo crecimiento de la empresa va desarrollando medidas para prever todas las situaciones en el torno del giro del negocio.

R3: Todo cambio conlleva una adaptación en especial cuando se manejan grandes personales en las empresas por esto es importante la formación de los trabajadores.

R4: Siempre existirá una resistencia al cambio en lo que concierne a medidas de seguridad, ya que si antes las normas eran muy simples y ahora son más estrictas muchos trabajadores lo tomaran como obstáculos y los administradores tendrán problemas.

R5: Aunque no lo parezca los riesgos involucran muchas áreas de las empresas ya que de estas depende en gran parte que todo un proceso sea de calidad en todas sus áreas incluso en seguridad y riesgos, por lo cual un verdadero cambio será un proceso integral.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

- Con lo que pudimos observar en la pregunta 1 en la cual se preguntaba a los trabajadores si consideraban que existen riesgos laborales dentro de la empresa, obtenemos como resultado de esta pregunta que el 87 de los encuestado contesto positivo; junto a esto tenemos los resultados de las preguntas 5 y 6 que preguntan si han habido accidentes y enfermedades que hayan afectado a los trabajadores, a esto los trabajadores contestan afirmativamente cerca del 40% en ambas preguntas. Con estos resultados afirmamos que concluida la investigación se determinó que en la empresa DISENSA existen posibles riesgos de trabajo y seguridad que afectan o han afectado a los trabajadores en sus derechos e integridad.
- Dentro de la pregunta 3 en la cual se cuestiona si las políticas de la empresa a los trabajadores cumplen normas de seguridad, los encuestados contestan negativamente en un 87%; además en la pregunta 7 que cuestiona si las políticas logran prevenir los riesgos del trabajo obtenemos un 53% de respuesta negativa y un 27% de desconocimiento del tema. Ya con estos resultados demostramos que estos riesgos no han sido gestionados de forma adecuada dentro de la empresa en ninguna de sus etapas operativas y tecnicas, ni en la etapa de prevención, ni en la etapa de acción frente al riesgo, esto ocasiona una afectación a la protección de los trabajadores.

- En atención a la pregunta 4 que evalúa si existe información sobre riesgos dentro de la empresa, obteniendo un resultado negativo del 40% y un resultado de desconocimiento del 43%; esto en conjunto con la pregunta 8 que determina en su resultado que 47% de los encuestados no ha recibido capacitación en el tema y 30% desconoce el tema, nos ayuda a concluir que existe actualmente dentro del personal una situación de desconocimiento sobre los riesgos laborales y la responsabilidad del empleador frente a estos.
- Finalmente la pregunta 9 cuestiona si las políticas actuales de la empresa logran ser suficientes para manejar el tema de los riesgos de trabajos a lo cual 67% de los encuestados responden negativamente; esto se complementa con la pregunta 10 en la cual se pregunta sobre la existencia de una persona que vele por los riesgos laborales dentro de la empresa observando que el 93% de los encuestados respondió negativamente a esta interrogante. Con estos resultados determinamos que en la empresa no se toman acciones por parte de su personal administrativo de mando ejecutivo para que realmente se elaboren medidas efectivas en el manejo de los riesgos del trabajo actualmente.

Las últimas 5 preguntas de esta investigación en las que se obtuvo un 87% de respuesta positiva frente a lo planteado, se tomaron con la finalidad de tenerlas en cuenta para poder evaluar cuales eran los factores que más podían contribuir al desarrollo de nuevas políticas positivas para la empresa en el área de riesgos laborales y que se reflejan en la elaboración de las recomendaciones y propuesta de esta investigación.

RECOMENDACIONES

Luego del estudio antes mencionado podemos llegar a ciertas ideas generales que se pueden recomendar para la correcta gestión de la empresa dentro del ámbito de riesgos laborales:

- Luego de determinar que en la actualidad existen riesgos dentro de la empresa que no han sido atendidos, es necesario para la empresa enmarcar su accionar dentro de normas de seguridad mínimas para la prevención de los riesgos de trabajos e incluso aportar su propia gestión de riesgos (como señalaban especialistas) ya que no solo debe verse la prevención como una obligación legal sino también como una prevención de una afectación directa al negocio, ya que un riesgo mal gestionado ocasionaría una gran afectación económica a la gestión del negocio en sí.
- Luego de observar el criterio de los entrevistados y de las encuestas que apuntan que la información es determinante para el reconocimientos de derechos, al momento implantar las nuevas políticas estas deben ser socializadas de manera correcta antes de que entren en vigencia, se debe tomar en cuenta varios factores como el desconocimiento del personal sobre la ley, el impacto de las futuras políticas sobre riesgos laborales en el persona y la resistencia al cambio en el personal.
- Es de suma importancia en la aplicación de la normativa de riesgos laborales que existan las herramientas administrativas internas que nos permitan hacer cumplir la normativa y políticas dentro de todos los niveles de una organización. Por lo tanto debe de implementarse una nueva gestión sobre los riesgos laborales que sea lo más favorable para la empresa y los trabajadores, posteriormente si demuestran gran efectividad pueden ser acogidas dentro de un reglamento interno en la empresa y autorizada por la ley.

PROPUESTA

Nuevas políticas empresariales sobre riesgos laborales en DISENSA 4

Antecedentes

La empresa, como principal obligada por la seguridad de su personal debe adoptar todas las medidas necesarias incorporando a su dinámica empresarial la cultura de la seguridad, tanto los empleadores como los trabajadores, estos deben cumplir con las normas de seguridad, vigilando y reivindicando la incorporación de todas las medidas necesarias para dicho aseguramiento y la sociedad.

Dentro de esta propuesta es vital hacer énfasis en la identificación de las buenas prácticas, que permitan promover la consolidación de la cultura preventiva, lo que se considera el rol de cada uno de los agentes sociales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Los trabajadores, los empresarios, sus entidades representativas, el Estado e incluso también las gestoras del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Es importante señalar que la prevención de los riesgos laborales no es una tarea exclusiva del Estado, sino que todos los que interactúan en las relaciones de producción tienen una función tan o más importante que la propia de la administración.

Por ello, en función de esta propuesta se toma como relación cada uno de los temas tratados, aquellas regulaciones jurídicas que resultan importante para generar buenas prácticas a futuro en la conciencia de los empleadores lo que ayuda con ello mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Políticas de la empresa

Estrategias para aplicarse que permiten mejorar cada una de las situaciones que se enfrentan los trabajadores y el empleador quien debe precautelar con respecto a los riesgos laborales.

Se propone sugerir las siguientes actividades:

- 1) Evaluar Factores de riesgos que afrontan los trabajadores en el desarrollo de sus actividades**
- 2) Desarrollar gestiones integradas de procesos en función de prevenciones de riesgo.**
- 3) Planificar prevenciones que comprenda técnicas de las condiciones de trabajo en la influencia de factores de riesgo laboral.**
- 4) Desarrollar un proceso administrativo de la empresa en el cual se observen todos los derechos y obligaciones del trabajador al momento de ser atendido por el empleador frente a un accidente laboral.**

Evaluación de factores de riesgo en el desarrollo de actividades

Todo trabajo implica una serie de factores de riesgo, que pueden ocasionar accidentes, problemas de salud, tanto parcialmente o en medida de llegar a perder incluso la vida

Es indispensable resaltar en donde está el riesgo y hacer factible que el riesgo de sufrir un accidente sea mínimo implementando una serie de puntos estratégicos para mejorar las condiciones de trabajo administrando medidas de seguridad, físico, químico, psicosocial, biológico, mecánicos, eléctricos, ergonomía, cabe indicar todo esto implementando un esquema de prevención.

Desarrollar gestiones integradas en función de prevenciones de riesgo

Para llevar a cabo esta gestión es necesario desarrollar un proceso que tiene varias etapas, la primera es la evaluación inicial de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo que hay en la empresa y su actualización periódica, conducen a tomar medidas de acción preventiva adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados.

En resumen, se trata de establecer y desarrollar un sistema de gestión para la Previsión de Riesgos Laborales tales como:

- Mejorar el funcionamiento de las propias empresas
- Ayudar a la organización continua de sus sistemas integrados de gestión.
- Evitar o minimizar los riesgos para los trabajadores

Se trata de conseguir una integración de prevención de riesgos de la empresa y salud de cada trabajador. El objetivo no es solamente mejorar la formación en seguridad del personal de la empresa, sino garantizar que los trabajadores reciban la información adecuadas sobre los riesgos que se presentan en su puesto de trabajo y la adaptación psicofísicas del puesto de trabajo que tiene asignado.

Planificar prevenciones que comprenda técnicas de las condiciones de trabajo en la influencia de factores de riesgo laboral.

Es necesario entender la información sobre los riesgos y la adecuación de los trabajadores en materia preventiva, dirigidas a mejorar su conocimiento tanto del proceso real de los riesgos laborales como la forma de prevenirlos y evitarlos, de manera adaptada a las necesidades de cada área de trabajo que dichos trabajadores desarrollan en su prestación laboral.

Se puede sugerir algunos elementos básicos:

- La actualización periódica de esta evaluación a medida que se alteren las circunstancias.
- El control de la efectividad de dichas medidas.
- La planificación de la prevención desde el momento que se sugiere.
- El conjunto coherente de medidas de acción preventiva adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados.
- La evaluación de los riesgos derivados del trabajo.

Desarrollar un proceso administrativo de la empresa en el cual se observen todos los derechos y obligaciones del trabajador al momento de ser atendido por el empleador frente a un accidente laboral.

Es la obligación del empleador atender todos los asuntos de sus trabajadores frente a un accidente laboral por lo cual debe tener establecido un proceso por el cual se regirá desde el manejo del accidente hasta la recuperación y posterior regreso del trabajador a la empresa por lo cual tener definido este proceso es crucial para que no se descarte cualquier posible situación y se deje en desamparo al trabajador.

Objetivos principales de las políticas

- Establecer estrategias que permitan desarrollar actividades que involucren minimizar los riesgos laborales y evitar accidentes al personal.
- Proponer controles administrativos y operativos en cuanto a los departamentos que requieren cambios en lo que respecta a seguridad laboral.
- Mejorar el ambiente empresarial para que coordine un ambiente saludable y de orden adecuado en base a procedimientos a la hora de trabajar en equipo con la empresa.

Finalmente cabe destacar que todo este plan debe estar acompañado de una campaña de comunicación permanente e integral con los distintos departamentos de la empresa.

Tomando en cuenta siempre que todo lo establecido en estas políticas es en función del reconocimiento de distintos derechos de los trabajadores.

Bibliografía

Arias, G. W. (2012). Revisión histórica de la salud ocupacional y la seguridad industrial. Revista Cubana de Salud y Trabajo, 45-52.

cadena, a. m. (2011). propuesta de un programa de prevención y protección para la. quito: pontificia universidad católica del ecuador.

cadena, p. h. (2014). “implementación de un sistema de gestión . sangolquí, ecuador: universidad de las fuerzas armadas .

Caisachana, p. m. (2014). implementación de un sistema de gestión para la prevención de riesgos laborales sujetas al régimen del seguro general de riesgos del trabajo (sgrt) – iess en la empresa avícola reproavi cia. ltda. de la ciudad de ibarra.” . sangolquí, ecuador : universidad de las fuerzas armadas .

Camacho, c. f. (2014). “factores de riesgos químicos que intervienen en la ocurrencia de accidentes laborales en los trabajadores de la empresa curtiembre quisapincha durante el período febrero-agosto. ambato: universidad técnica de ambato.

Chango, m. r. (2010). implementación de un manual sobre los riesgos de trabajo para los trabajadores del sindicato único de obreros del gobierno provincial de cotopaxi . laticunga - ecuador : universidad técnica de cotopaxi .

CIIFEN. (12 de julio de 2017). centro internacional para la investigación del fenómeno del niño. obtenido de aproximación para el cálculo de riesgo:

[http://www.ciifen.org/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog
&id=84&itemid=336&lang=es](http://www.ciifen.org/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=84&itemid=336&lang=es)

Codedco. (25 de julio de 2011). comité de defensa de los derechos del consumidor (codedco). recuperado el 21 de agosto de 2017, de <http://codedco.blogspot.com/2011/07/el-origen-de-nuestros-derechos-como.html>

Conferencia internacional del trabajo . (2002). conferencia internacional del trabajo .

Constitucion de la republica de ecuador . (2008). constitucion de la republica de ecuador .

Deeh. (2017). (definición del departamento nacional de estadística para la encuesta de hogares). obtenido de <http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/article-144639.html>

díaz, v. a., & gairín, s. j. (2014). derechos humanos de los grupos vulnerables. manual. edo-serveis .

durand, c. j. (2012). el derecho del consumidor y sus efectos en el derecho civil, frente a la contratación de consumo en el mercado. , Perú.

Durand, c. j. (2012). el derecho del consumidor y sus efectos en el derecho civil, frente a la contratación de consumo en el mercado. Perú: usmp.

Eijkemans, g. (2012). red mundial de salud ocupacional.

Fernando, s. (2015). derechos de tercero expuesto.

Fontes, i. r. (2010). seguridad y salud en el trabajo en américa latina y el caribe: análisis, temas y recomendaciones de política . banco interamericano de desarrollo.

García, f. c. (2013). guía de orientación para el cumplimiento de normas de seguridad en salud ocupacional para los mercados de la ciudad de cuenca. cuenca: facultad de ciencias de la hospitalidad.

Gómez, a. r. (2015). percepción del riesgo por parte del trabajador: la.

Harari, r. (2009). trabajo y salud en ecuador, antecedentes, experiencias y perspectivas.

IESS. (2011). iess, resolución 390.

Laborales, m. d. (2005). código del trabajo. quito: ministerio de relaciones laborales.

López, m. (2009). la defensa de los derechos del consumidor desde una perspectiva internacional. sistema de universidad abierta facultad de derecho unam.

Monteros, c. a. (2013). el consumidor en el marco constitucional y el ejercicio efectivo de sus derechos en la ciudad de quito en el año 2013.

Ocupacional, i. a. (2000). instrumento andino de seguridad y salud ocupacional.

OIT. (2016). salud y seguridad en trabajo en américa latina y el caribe. recuperado el 27 de junio de 2017, de salud y seguridad en trabajo en américa latina y el caribe: <http://www.ilo.org/americas/temas/salud-y-seguridad-en-trabajo/lang--es/index.htm>

OMS. (2012). salud de los trabajadores.

Plan nacional del buen vivir 2013-2017. (2013-2017). plan nacional del buen vivir 2013-2017.

Project, g. (2014). qué es un área de trabajo y cómo me ayudará. obtenido de <https://help.gnome.org/users/gnome-help/stable/shell-workspaces.html.es>

- Romero, a. a. (2013). diagnóstico de normas de seguridad y salud en el trabajo e implementación del reglamento de seguridad y salud en el trabajo en la empresa mirrorteck industries s.a. guayaquil: universidad de guayaquil.
- Salvador, g. a. (2015). análisis, evaluación y control de factores de riesgos mecánicos y físicos en el proceso de producción conformado de la empresa novacero s.a. . guayaquil: universidad politécnica salesiana .
- tayupanta, s. (2012). riesgos laborales en el personal de enfermería que labora en sala de operaciones del hospital carlos andrade . quito: universidad central del ecuador.
- Truscello, p. m. (2013). evolución y actualidad del derecho del consumidor en argentina y el mercosur. ratio iuris. revista de derecho privado.
- Velasco, m. d. (2012). riesgos laborales en el personal de enfermería que labora en sala de operaciones del hospital carlos andrade. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador.